BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5827

Viedma, 21 de Noviembre de 2019

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

———

DECRETO Nº 1565

Viedma, 12 de Noviembre 2019

Visto: el Expediente N° 014.790-EF-2019 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.334, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995 constituyó el "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial", con el objeto de, entre otros, asistir y financiar programas de desarrollo, mejora de la eficiencia real, educación, justicia, salud y seguridad;

Que el Estado Nacional faculta al "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial" a implementar programas para la atención del déficit financiero y para regularizar atrasos de Tesorería en el marco del Artículo 130° de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Que la Resolución N° 99 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda (RESOL-2017-99-APN-SECH#MHA), de fecha 13 de junio de 2017, y sus modificatorias, creó el "Programa de Convergencia Fiscal" con el objeto de asistir financieramente a las Jurisdicciones Provinciales y a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, e instruyó al Fondo para el Desarrollo Provincial para la implementación de dicho programa;

Que a través de la Resolución N° 170 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda (RESOL-2019-170-APN-SECH#MHA), de fecha 30 de octubre del 2019, se ha incorporado al "Programa de Convergencia Fiscal" una línea de "Reperfilamiento de Deudas Provinciales", con el fin de modificar las condiciones financieras de devolución de las deudas provinciales enmarcadas en las restantes líneas del citado programa;

Que la refinanciación de la deuda pública provincial implicaria una mayor disponibilidad de recursos respecto de la situación actual, al adecuar los servicios emergentes en función de sus reales posibilidades de pago;

Que el Artículo 53° de la Ley N° 5.334 Presupuesto del Ejercicio Financiero 2019, faculta al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación — Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley Nacional N° 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el ejercicio o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros;

Que los Artículos 1°, 2° y 3° de la Ley H N° 4.415 autorizan la refinanciación de deuda pública, existiendo antecedentes administrativos de celebraciones de convenios referentes (entre la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial) al Programa de Convergencia Fiscal;

Que el presente convenio de mutuo tiene por finalidad el reperfilamiento de los vencimientos originales de los convenios de asistencia financiera, firmados oportunamente entre la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial en los años 2011, 2018 y 2019, en mejores condiciones que las anteriores;

Que, en virtud del Artículo 53° citado supra, se encuentra garantizada la utilización del crédito público en cuestión, posibilitando el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica, Contaduria General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05294-19;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) y 13) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1 °.- Aprobar el modelo de convenio denominado "Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal - Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales" entre el "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial" y la provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 2°.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- A. Domingo

———

ANEXO
MODELO DE CONVENIO
PROGRAMA DE CONVERGENCIA FISCAL - LÍNEA DE REPERFILAMIENTO DE DEUDAS PROVINCIALES
ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL y LA PROVINCIA DE [.]

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los [.] días del [.] de [.], el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por el señor Director Ejecutivo, [.], por una parte; y la Provincia [.] (en adelante "la Provincia"), representada en este acto por el/la señor/a Gobernador/a, [.], por la otra parte, en conjunto denominadas "las Partes",

CONSIDERANDO QUE:

1) En el decreto 286 del 27 de febrero de 1995, y sus modificatorias, se establece, entre los objetivos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la creaciór de programas para asistir financieramente a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) En el artículo 130 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), se faculta al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para implementar programas para la atención del déficit financiero y para regularizar atrasos de tesorería.

3) La línea de “Reperfilamiento de Deudas Provinciales” se implementará a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [.] del [.] de [.] de 2019 de la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda (RESOL-2019-[.]-APNSECH#MHA).

4) La sustentabilidad fiscal se asienta en la necesidad de promover herramientas para lograr una normal gestión y administración del Estado, la prestación de los servicios públicos básicos y la promoción del desarrollo de la economía real provincial.

5) La Provincia solicita modificar las condiciones financieras originales de las deudas contraídas en el marco del “Programa de Convergencia Fiscal”, con el objeto de incrementar la disponibilidad de recursos respecto de la situación actual, al adecuar los servicios emergentes en función de sus reales posibilidades de pago,

CONVIENEN:

Artículo 1 °.- La Provincia reconoce adeudar al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, al [e] de [e] de [e], por las deudas originadas en el marco del Programa de Convergencia Fiscal creado mediante la resolución 99 del 13 de junio de 2017 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda (RESOL-2017-99-APNSECH#MHA) y sus modificatorias, la suma de [e] pesos, según el detalle del anexo de este Convenio.

Artículo 2°.- La deuda que surge de este Convenio será reembolsada por la Provincia de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de gracia: treinta (30) meses, contados desde la fecha de vigencia del convenio, para el pago de amortización.

b) Amortización del Capital: se efectuará en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el [e] de [e] de [e].

c) Intereses: Los intereses se capitalizarán mensualmente durante dieciocho (18) meses y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del veinticinco por ciento (25 %) nominal anual. El primer vencimiento ocurrirá el [e] de [e] de [e].

d) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos en el artículo 3° del este Convenio, a partir del décimo día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.

Artículo 3°.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y de los intereses que éste devengue con arreglo a este Convenio, la Provincia cede, “pro solvendo” irrevocablemente a favor del Banco de la Nación Argentina (BNA) en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1 °, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado mediante la ley 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados.

Artículo 4°.- La Provincia autoriza a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado mediante la ley 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución de este Convenio, a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento.

Artículo 5°.- La Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, instruirá al BNA a transferir a la cuenta del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial los montos que retenga en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 6°.- Este Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

(a) Autorización mediante Ley Provincial para acceder al reperfilamiento y/o endeudamiento y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado a través de la ley 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del Préstamo con más sus intereses y gastos hasta la plena ejecución de este Convenio.

(b) Aprobación de este Convenio en el ámbito del Estado Provincial, a través de la norma que corresponda, para el caso que no se encuentre aprobado dentro de la ley requerida en el inciso a.

Artículo 7°.- La Provincia podrá solicitar la cancelación anticipada de las obligaciones emergentes del presente convenio.

Artículo 8°.- Cualquier notificación, aviso o comunicación que deba ser cursada en virtud del presente a la Provincia, y al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, deberá ser efectuada por escrito y será considerada válidamente emitida cuando sea entregada por mano, correo certificado, cable o facsímil al destinatario en la dirección indicada más abajo o en aquella otra dirección que el destinatario haya indicado mediante notificación escrita enviada a la Parte de este Convenio remitente de la notificación, el aviso o la comunicación.

A los fines de este Convenio las partes fijan como domicilio: el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en la avenida Hipólito Yrigoyen 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de [e] en la calle [e] de la ciudad de [e], Provincia de [e].

En fe de lo cual, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

DEUDA DE LA PROVINCIA EN PESOS

CONVENIO	MONTO
TOTAL	

———·oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 71.- 01-02-2019.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000,00), a favor de la Mutual del Personal de la Industria de la Madera de la localidad de Cipolletti, Inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social INAES) bajo Registro Matrícula Nacional N° 28, e inscripta en el Registro Provincial de la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la provincia bajo acta N° 1025, dicho monto será destinado a cubrir gastos de asistencia médica, material ortopédico y capacitación para sus asociados, así como reforzar la situación financiera de la institución, que demande.- Expte. Nº 079923-G-2018.

DECRETO Nº 92.- 12-02-2019.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón ($ 1.000.000,00) a favor de la asociación civil denominada “Club Deportivo y Social Sol de Mayo” (CUIT N° 33-63507872-9) (Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 861 de fecha 08/05/1961) de la ciudad de Viedma, destinado a cubrir los gastos para la adquisición y posterior colocación de “baldosas encastrables” en el gimnasio del Club.- Expte. Nº 160.259-SP-2.019.

DECRETO Nº 104.- 12-02-2019.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico -CIEFAP-, CUIT N° 33-67034761-9, por la suma de Pesos un millón ($ 1.000.000,00), para el proyecto denominado “Fortalecimiento Institucional para la producción y desarrollo de una planta piloto chips y pellets a partir de residuos forestales en la Delegación del CIEFAP en San Carlos de Bariloche”.- Expte. Nº 014.053-DA-2.019.

DECRETO Nº 1376.- 07-10-2019.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Roberto Adrián López (D.N.I. N° 21.548.772) agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, Lotería de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el “Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo”, Decreto N° 105/98, a partir del 02 de Septiembre de 2019 hasta el 09 de Diciembre de 2019.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agentes pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 1549.- 04-11-2019.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Abogado Leandro Luciano Sferco (D.N. N° 26.481.898) y la Contadora María Belén Herlein (D.N.I. N° 33.307.615), dicha agente prestará servicios en el Departamento de Fiscalización Preventiva en la ciudad de General Roca dependiente de la Gerencia de Fiscalización de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 168.875-ART-2.019.

DECRETO Nº 1550.- 04-11-2019.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Abogado Leandro Luciano Sferco (D.N.I. N° 26.481.898) y el Licenciado Héctor Fabián Obregón (D.N.I. N° 34.792.816), que las funciones a realizar por el contratado no se superponen con las asignadas al personal de la planta permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 168.901-ART-2.019.

DECRETO Nº 1551.- 04-11-2019.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Abogado Leandro Luciano Sferco (D.N.I. N° 26.481.898) y la Abogada Natalia del Carmen Paz (D.N.I. N° 32.547.709), que las funciones a realizar por el contratado no se superponen con las asignadas al personal de la planta permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 168.763-ART-2.019.

DECRETO Nº 1552.- 04-11-2019.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Abogado Leandro Luciano Sferco (D.N.I. N° 26.481.898) y la Sra. Rita Ayelen Jofré (D.N.I. N° 34.860.756), que la mencionada agente prestará servicios en la Subdelegación Cinco Saltos dependiente de la Gerencia de Gestión Regional de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 168.766-ART-2.019.

DECRETO Nº 1553.- 04-11-2019.- Aceptar a partir del 01 de Noviembre de 2.019, la renuncia presentada por la Sra. Florencia Laura Torreta Bassi (D.N.I N° 35.776.080), al cargo de Directora de Asuntos Legales de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones.

DECRETO Nº 1554.- 04-11-2019.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las dicciones y la Dra. Florencia Laura Torretta Bassi (D.N.I N° 35.776.080), que las tareas a desarrollar por la mencionada agente no se superponen ni están en colisión con las encomendadas al personal estable de la Agencia APASA.- Expte. Nº 088.275-APASA-2.019.

DECRETO Nº 1555.- 05-11-2019.- Acéptese la renuncia presentada por la Sra. Natalia Ida Piolo (CUIL N° 27-35886161-5)- Legajo N° 31887/6, con situación de revista en la Categoría 03 Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 -Personal Contratada- Jurisdicción 22 Programa 23.00.00.01- quién se desempeña en la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría General, a partir del día 13 de Junio de 2.019, en los términos del Artículo 86° Inciso c) de la Ley L N° 3.487.- Expte. Nº 002.294-DRH-2.019.

DECRETO Nº 1557.- 05-11-2019.- Crear una vacante en la Categoría 12 correspondiente al Agrupamiento informáticos de la Ley L N° 1.844 modificada por la Ley L N° 5.276, en la Jurisdicción, Programa y Actividad del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, conforme se detalla en Planilla Anexa que forma parte integrante del Presente Decreto. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al agente Mario Javier Ríos (CUIL N° 20-26924595-7) en la vacante creada en el Artículo 1°, suprimiéndose la vacante existente en el agrupamiento Profesional Categoría 12 de la Ley L N° 1.844.

———

Anexo al Decreto Nº 1557

Organismo: Ministerio de Educación y Derechos Humanos
Escalafón: Ley L Nº 1.844, modificado por Ley L Nº 5.276
Agrupamiento: Informáticos

Apellido y Nombre	CUIL	Situación de Revista	Categ. De Revista	Fecha ascenso anterior	Categ. De Reubicación	Afectación presupuestaria	Reubicación Ley L Nº 1.844
RIOS, Mario Javier	20-26924595-7	Ley L Nº 1.844 Profesional De Pregrado	12	01/05/2017	12	- 45.28.00.00.01	Informáticos

Expte. Nº 185.100-EDU-2.018.

DECRETO Nº 1558.- 05-11-2019.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, en los agrupamientos y categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1558

Organismo: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia

Régimen Laboral	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Fecha de Inicio de la Relación Contractual	Fecha de Modificación del Contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a planta permanente
1844	CARMONA, VIRGINIA SOLEDAD	23273096574	27/10/09	01/08/11	ADMINISTRATIVO	3	01/08/17	6
1844	MARIN, HECTOR HORACIO	20281833112	01/08/13	01/08/13	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	01/08/17	3
1844	PAREDES, ISABEL	27182185766	18/02/10	01/08/11	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	01/08/17	4
1844	POBLET, GABRIELA ELISABETH	27234684596	01/01/13	01/01/13	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	01/01/19	4
1844	QUINENAO, MIGUEL ANGEL	20225861901	01/06/05	01/08/11	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	01/06/17	7
1844	ROSALES, HECTOR RUBEN	20182185079	01/06/05	01/06/05	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	01/06/17	7
1844	VARGAS, ATILIO FABIAN	20288396877	01/08/13	01/08/13	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	01/08/17	3
1844	ENTRERIOS, PASCUA ANGELINA	27292127419	01/04/07	01/08/11	SERVICIO DE APOYO	1	01/04/19	7
1844	MONDACA, SERGIO GABRIEL	20338584793	01/08/11	01/08/11	ADMINISTRATIVO	3	01/08/17	6
1844	FLOREZ, VALERIA DEL CARMEN	27271860132	01/02/13	01/02/13	ADMINISTRATIVO	3	01/02/19	6
1844	QUESADA, EMELINA	27138124628	01/01/13	01/01/13	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	01/01/19	4
1844	ANDREANI LUIS AGUSTIN	20287682809	01/08/13	01/08/13	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	01/08/17	3
1844	CURRUHUINCA, MARIA CARINA	27290342649	01/08/12	01/08/11	SERVICIO DE APOYO	1	01/08/18	4

Expte. Nº 1391-SFP-2.018.

DECRETO Nº 1559.- 05-11-2019.- Exonerar al Agente (AS-EG) Juanico Cristian Fabian (Legajo Personal N° 16.276) por la comisión de las falta disciplinarias gravísimas, previstas en el Capítulo X, Artículo 73°, Acápite C) Incisos a) y c) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1994/94), de conformidad a lo prescripto en los Artículos 13° inciso d), 22° y 23° de la normativa citada, como así también de los Artículos 45° inciso e), 61° y 62° inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial, y siguiendo las pautas impuestas por el Artículo 47° de la mencionada norma.- Expte. Nº 1393-RIII-2.018.

DECRETO Nº 1560.- 05-11-2019.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Abogado Leandro Luciano Sferco (D.N.I. N° 26.481.898) y el Sr. Matías Doric (D.N.I. N° 24.626.973), que el mencionado agente prestará servicios en la Delegación Zonal de Choele Choel dependiente de la Gerencia de Gestión Regional de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 168.720-ART-2.019.

DECRETO Nº 1561.- 05-11-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Dr. Hugo Nicolás Land (DNI N° 31.280.028) y el Sr. Dotto, Manuel Federico (DNI N° 30.554.506), quien desempeñará funciones de mantenimiento en dependencias de la Dirección de políticas Sociales tradicionalistas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 160.300-DRH-2.019.

DECRETO Nº 1562.- 05-11-2019.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de diciembre de 2.019, presentada por el señor Luis Pablo Vaisberg (D.N.I 22.325.704) en el cargo de Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 1563.- 05-11-2019.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de diciembre de 2.019, presentada por el señor Luis Pablo Vaisberg (D.N.I 22.325.704) en el cargo de Vocal del Directorio del Instituto Autárquico Provincial de Seguro (I.A.P.S) Ad- honorem.-

DECRETO Nº 1564.- 05-11-2019.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de diciembre de 2.019, presentada por el señor Luis Pablo Vaisberg (D.N.I 22.325.704) en el cargo de Representante Suplente de la Provincia de Río Negro en la Comisión Federal de Impuestos Ad-honorem.-

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución Nº RESOL-2019-734-E-GDERNE-ME

Viedma, Martes 12 de Noviembre de 2019

Visto: El Expediente Nº 014.229-SSF-2019 del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes H Nº 3.186, Nº 5.334, el Decreto Nº 1.661/18, la RESOL-2019-256-E-GDERNE-ME, rectificada por las Resoluciones

RESOL-2019-365-E-GDERNE-ME, RESOL-2019-602-E-GDERNE-ME y RESOL-2019-691-E-GDERNE-ME y la RESOL-2019-716-E-GDERNE-ME, todas del Ministerio de Economía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65º de la Ley H Nº 3.186 establece que la Tesorería General de la Provincia de Río Negro puede emitir Letras del Tesoro, pagarés y librar cheques de pago diferido, previa autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo, para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto;

Que el Artículo 49º de la Ley Nº 5.334 (Presupuesto Ejercicio 2019) autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2019 por hasta un monto de Pesos Tres Mil Millones ($ 3.000.000.000) y/o su equivalente en dólares estadounidenses de valor efectivo, con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja; siempre teniendo en cuenta que el monto indicado en dicha norma debe entenderse como el máximo stock de letras de Tesorería en circulación;

Que por RESOL-2019-256-E-GDERNE-ME de fecha 24 de abril de 2.019 se creó el "Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2.019", por un monto de hasta un Valor Nominal total en circulación de Pesos Dos Mil Quinientos Millones (V/N $ 2.500.000.000) y/o su equivalente en dólares estadounidenses de valor efectivo, a ser emitido durante el Ejercicio Fiscal 2.019, entendiéndose tal monto como el máximo de stock de Letras del Tesoro, estableciéndose los términos y condiciones generales;

Que la mencionada Resolución fue rectificada por las RESOL-2019-365-E-GDERNE-ME, de fecha 07 de junio de 2019, la RESOL-2019-602-E-GDERNE-ME, de fecha 11 de septiembre de 2019, y la RESOL-2019-691-E-GDERNE-ME, de fecha 29 de octubre de 2019, todas del Registro del Ministerio de Economía, fijándose un monto de hasta un Valor Nominal total en circulación de Pesos Tres Mil Millones ($ 3.000.000.000) y/o su equivalente en dólares estadounidenses, de valor efectivo, y estableciéndose asimismo la posibilidad de denominar, integrar y pagar las Letras de Tesorería en pesos y/o su equivalente en dólares estadounidenses, de valor efectivo, y/o en especie;

Que el Decreto Nº 1.661/18 aprobó en el Anexo I el "Procedimiento para la Colocación y Emisión de Letras de Tesorería de cada ejercicio" y estableció el mecanismo para fijar los términos y condiciones generales del Programa de emisión de Letras de Tesorería;

Que el citado Decreto faculta al Ministerio de Economía a determinar los términos y condiciones del Programa Letras, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada Serie y Clase a emitirse, y a determinar el tipo de procedimiento a realizarse;

Que con fecha 7 de noviembre de 2019 mediante RESOL-2019-716-E-GDERNE-ME de este Ministerio, se aprobaron los términos y condiciones específicos de la emisión de la Clase única de la Serie II de las Letras del Tesoro a emitirse dentro del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2.019" (en adelante, la "Serie II de las Letras del Tesoro");

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de la Clase única de la Serie II de las Letras del Tesoro 2019, por intermedio de la rueda licitatoria específica del Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de la Serie II de las Letras del Tesoro 2019, dado el resultado de la oferta pública;

Que las Letras del Tesoro de la Serie II se encontrarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A., y a ser suscripto por el Subsecretario de Financiamiento, conforme autorización de la RESOL-2019-716-E-GDERNE-ME;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 05361-19;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16º de la Ley Nº 5.105 y su modificatoria Ley Nº 5.238 y el Decreto Nº 1.661/18;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE

Artículo 1º.- Disponer la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro de la Serie II, fijando sus términos y condiciones definitivos en el marco del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2.019", autorizada por la RESOL-2019-716-E-GDERNE-ME, por un importe de Valor Nominal de Pesos Tres Mil Millones (V/N $ 3.000.000.000), con vencimiento a los ciento sesenta (160) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro"):

a. Moneda de denominación y pago: Pesos argentinos.
b. Denominación mínima: Valor Nominal Un Peso (V/N $ 1).
c. Unidad mínima de negociación: Valor Nominal Un Mil Pesos (V/N $ 1.000) y múltiplos de V/N$ 1 por encima de dicho monto.
d. Precio de Emisión: A la par.
e. Fecha de Licitación: 12 de noviembre de 2019.
f. Fecha de Emisión: 15 de noviembre de 2019.
g. Fecha de Liquidación: 15 de noviembre de 2019.
h. Fecha de Vencimiento: 23 de abril de 2020.
i. Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
j. Tipo de Instrumento: Letra con cupón de interés.
k. Tasa de Interés: Las Letras del Tesoro Serie 2 devengarán intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:
1) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del período de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses.
2) Margen de Corte: 8,75 %.
3) Cálculo de Intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive. En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.
l. Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., por los medios que esta última determine, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
m. Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
n. Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Subasta tipo holandesa de Margen de Corte a ser determinado en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda la Clase en su conjunto.
o. Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y serán listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
p. Organizador y Colocador: Agente Financiero de la Provincia de Río Negro.
q. Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
r. Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.
s. Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
t. Importes de las Ofertas:
1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal Pesos Quinientos Mil (VN $ 500.000) y múltiplo de Valor Nominal Pesos Un Mil (VN $ 1.000).
2) Tramo No Competitivo: ofertas inferiores a Pesos Quinientos Mil (VN $ 500.000), con un importe mínimo de Valor Nominal Pesos Un Mil (VN $ 1.000) y múltiplo de Valor Nominal Pesos Un Mil (VN $ 1.000).
u. Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v. Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
w. Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear.
x. Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del Impuesto de Sellos y el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia.
y. Legislación aplicable: de la República Argentina.

Art. 2º.- Aprobar el modelo de: (i) Certificado Global representativo de la Serie II de las Letras del Tesoro a ser suscripto por el Señor Secretario de Hacienda y/o Subsecretario de Financiamiento de la Provincia, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución; y, (ii) Nota de Exclusión de Pago a Caja de Valores S.A. que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º.- La - presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su registración.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido archívese.-

Agustín Domingo, Ministro de Economía - Verónica Fuente, Subsecretaria de Administración.-

———

Resolución Nº RESOL-2019-735-E-GDERNE-ME

Viedma, Martes 12 de Noviembre de 2019

Visto: el Expediente Nº 014.229-SSF-2019 del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes H Nº 3.186, Nº 5.334, el Decreto Nº 1.661/18, la RESOL-2019-256-E-GDERNE-ME, rectificada por las Resoluciones RESOL-2019-365-E-GDERNE-ME, RESOL-2019-602-E-GDERNE-ME y RESOL-2019-691-E-GDERNE-ME y la RESOL-2019-716-E-GDERNE-ME, todas del Ministerio de Economía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65º de la Ley H Nº 3.186 establece que la Tesorería General de la Provincia de Río Negro puede emitir Letras del Tesoro, pagares y librar cheques de pago diferido, previa autorizacion expresa y fundada del Poder Ejecutivo, para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto;

Que el Artículo 49º de la Ley Nº 5.334 (Presupuesto Ejercicio 2019) autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2019 por hasta un monto de Pesos Tres Mil Millones ($ 3.000.000.000) y/o su equivalente en dolares estadounidenses de valor efectivo, con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja; siempre teniendo en cuenta que el monto indicado en dicha norma debe entenderse como el máximo stock de letras de Tesorería en circulación;

Que por RESOL-2019-256-E-GDERNE-ME de fecha 24 de abril de 2.019 se creo el “Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2.019”, por un monto de hasta un Valor Nominal total en circulación de Pesos Dos Mil Quinientos Millones (V/N $ 2.500.000.000) y/o su equivalente en dolares estadounidenses de valor efectivo, a ser emitido durante el Ejercicio Fiscal 2.019, entendiendose tal monto como el máximo de stock de Letras del Tesoro, estableciendose los terminos y condiciones generales;

Que la mencionada Resolucion fue rectificada por las RESOL-2019-365-E-GDERNE-ME, de fecha 07 de junio de 2019, la RESOL-2019-602-E-GDERNE-ME, de fecha 11 de septiembre de 2019, y la RESOL- 2019-691-E-GDERNE-ME, de fecha 29 de octubre de 2019, todas del Registro del Ministerio de Economía, fijandose un monto de hasta un Valor Nominal total en circulacion de Pesos Tres Mil Millones ($ 3.000.000.000) y/o su equivalente en dolares estadounidenses, de valor efectivo, y estableciéndose asimismo la posibilidad de denominar, integrar y pagar las Letras de Tesorería en pesos y/o su equivalente en dolares estadounidenses, de valor efectivo, y/o en especie;

Que el Decreto Nº 1.661/18 aprobo en el Anexo I el “Procedimiento para la Colocacion y Emision de Letras de Tesorería de cada ejercicio” y establecio el mecanismo para fijar los terminos y condiciones generales del Programa de emision de Letras de Tesorería;

Que el citado Decreto faculta al Ministerio de Economía a determinar los terminos y condiciones del Programa Letras, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada Serie y Clase a emitirse, y a determinar el tipo de procedimiento a realizarse;

Que con fecha 7 de noviembre de 2019 mediante RESOL-2019-716-E-GDERNE-ME de este Ministerio, se aprobaron los términos y condiciones específicos de la emisión de la Clase única de la Serie II de las Letras del Tesoro a emitirse dentro del “Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2.019” (en adelante, la “Serie II de las Letras del Tesoro”);

Que en el día de la fecha se formalizo el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisicion para la suscripción de la Clase única de la Serie II de las Letras del Tesoro 2019, por intermedio de la rueda licitatoria específica del Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de la Serie II de las Letras del Tesoro 2019, dado el resultado de la oferta pública;

Que las Letras del Tesoro de la Serie II se encontraran representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A., y a ser suscripto por el Subsecretario de Financiamiento, conforme autorización de la RESOL-2019-716-E-GDERNE-ME;

Que en virtud de haberse cometido un error material involuntario al no incluir los anexos resulta necesario dejar sin efecto la RESOL-2019-734-E-GDERNE-ME;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 05361-19;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16º de la Ley Nº 5.105 y su modificatoria Ley Nº 5.238 y el Decreto Nº 1.661/18;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la RESOL-2019-734-E-GDERNE-ME del 12 de noviembre de 2019, por las consideraciones expuestas arriba.

Art. 2º.- Disponer la emision de las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro de la Serie II, fijando sus términos y condiciones definitivos en el marco del “Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2.019”, autorizada por la RESOL-2019-716-E-GDERNE-ME, por un importe de Valor Nominal de Pesos Tres Mil Millones (V/N $ 3.000.000.000), con vencimiento a los ciento sesenta (160) días desde la fecha de emisión (las “Letras del Tesoro”):

a. Moneda de denominacion y pago: Pesos argentinos.
b. Denominacion minima: Valor Nominal Un Peso (V/N $ 1).
c. Unidad minima de negociacion: Valor Nominal Un Mil Pesos (V/N $ 1.000) y múltiplos de V/N$ 1 por encima de dicho monto.
d. Precio de Emisión: A la par.
e. Fecha de Licitación: 12 de noviembre de 2019.
f. Fecha de Emisión: 15 de noviembre de 2019.
g. Fecha de Liquidación: 15 de noviembre de 2019.
h. Fecha de Vencimiento: 23 de abril de 2020.
i. Amortización: Integra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizara el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
j. Tipo de Instrumento: Letra con cupon de interes.
k. Tasa de Interes: Las Letras del Tesoro Serie 2 devengaran intereses a una tasa de interes variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia mas un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:

1) Tasa de Referencia: Se determinara como la tasa de interes para depósitos a plazo fijo de mas de Pesos Un Millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del período de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses.

2) Margen de Corte: 8,75 %.

3) Cálculo de Intereses: Los intereses seran calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerara desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive. En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.

l. Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizaran mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., por los medios que esta última determine, para su acreditacion en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizara el dia habil inmediatamente posterior. Se considerara “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

m. Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.

n. Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Subasta tipo holandesa de Margen de Corte a ser determinado en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda la Clase en su conjunto.

o. Listado y Negociación: se negociaran en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y seran listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

p. Organizador y Colocador: Agente Financiero de la Provincia de Río Negro.

q. Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

r. Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.

s. Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estaran representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

t. Importes de las Ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe minimo sera de Valor Nominal Pesos Quinientos Mil (VN $ 500.000) y múltiplo de Valor Nominal Pesos Un Mil (VN $ 1.000).

2) Tramo No Competitivo: ofertas inferiores a Pesos Quinientos Mil (VN $ 500.000), con un importe mínimo de Valor Nominal Pesos Un Mil (VN $ 1.000) y múltiplo de Valor Nominal Pesos Un Mil (VN $ 1.000).

u. Rescate Anticipado: A opción del emisor, podran ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con mas aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v. Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

w. Forma de liquidacion y Compensación: A traves del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear.

x. Tratamiento impositivo: Gozaran de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del Impuesto de Sellos y el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia.

y. Legislacion aplicable: de la República Argentina.-

Art. 3º.- Aprobar el modelo de: (i) Certificado Global representativo de la Serie II de las Letras del Tesoro a ser suscripto por el Senor Secretario de Hacienda y/o Subsecretario de Financiamiento de la Provincia, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución; y, (ii) la Nota de Exclusión de Pago a Caja de Valores S.A. que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su registración.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplído archívese.-

Agustín Domingo, Ministro de Economía - Verónica Fuente, Subsecretaria de Administración.-

———

ANEXO I

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA DEPOSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

25 de mayo 99,

Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, República Argentina

CUIT Nº 30-67284630-3:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SERIE II EN PESOS CON VENCIMIENTO EL 23 DE ABRIL DE 2020

VALOR NOMINAL PESOS TRES MIL MILLONES

(V.N. $ 3.000.000.000)

Las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro de la Serie II en pesos con vencimiento el 23 de abril de 2020 (las “Letras del Tesoro”), representadas por el presente certificado global permanente, se emiten conforme a las Leyes Provinciales Nº 3.186, Nº 5.334; a la Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia Nº RESOL-2019-256-E-GDERNE-ME que fuera rectificada por las Resoluciones RESOL-2019-365-E-GDERNE-ME, RESOL-2019-602-E-GDERNE-ME y RESOL-2019-691-E-GDERNE-ME; y a las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia RESOL-2019-716-E-GDERNE-ME y Nº RESOL-2019-[•]E-GDERNE-ME.

A continuación, se detallan las condiciones de emision de las Letras del Tesoro:

Títulos emitidos: LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DE LA SERIE II EN PESOS ARGENTINOS CON VENCIMIENTO EL 23 DE ABRIL DE 2020.

Monto: VALOR NOMINAL PESOS ARGENTINOS TRES MIL MILLONES (V.N. $ 3.000.000.000)

Precio de emision: A la par.

Moneda de denominación y pago: Pesos argentinos.

Fecha de Emisión y Liquidación: 15 de noviembre de 2019.

Fecha de Vencimiento: 23 de abril de 2020.

Tipo de Instrumento: Letras con cupon de interes.

Amortización: Integra al vencimiento. En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizara el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.

Denominación Mínima: V/N Un Peso argentino (V/N $ 1).

Unidad Minima de Negociación: V/N Pesos argentinos Un Mil (V/N $ 1.000) y multiplos de V/N$1 por encima de dicho monto.

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

Rescate Anticipado: A opción del emisor, podran ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con mas aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Organizador: Banco Patagonia S.A.

Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.

Listado y Negociación: Se negociaran en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podran ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

Forma e instrumentación: Estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro renuncian al derecho de exigir la entrega de laminas individuales. Las transferencias se realizaran dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Regimen de Compra de Titulos Valores Privados", encontrandose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podran trasladar a los Beneficiarios.

Forma de Pago de los servicios: Los pagos se realizaran mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. por los medios que esta última determine, para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores de Letras del Tesoro con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizara el día hábil inmediatamente posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos de la ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

Interes: Las Letras del Tesoro devengaran intereses a una tasa de interes variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:

1. Tasa de Referencia: Se determinara como la tasa de interes para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del periodo de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses.

2. Margen de Corte: 8,75%.

3. Cálculo de Intereses: Los intereses seran calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el ano (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerara desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive. En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.

Tratamiento impositivo: Gozaran de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas estan exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia.

Legislacion Aplicable: Republica Argentina.

ANEXO II

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2019

Señores de la Caja de Valores S.A.
25 de Mayo 362 (C1002ABH)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
At: Dra. Ana Inés Curotto/Dr. Juan Duarte
Presente
Re.: Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro (la "Provincia")

De mi mayor consideración:

En mi caracter de Subsecretario de Financiamiento de la Provincia de Río Negro, tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de informarles que, a través de la RESOL-2019-716-E-GDERNE-ME y de la RESOL-2019-[_]-E-GDERNE-ME del Ministerio de Economía de la Provincia, se resolvió la emisión de la Serie II de las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro con vencimiento el 23 de abril de 2020 por un Valor Nominal de Pesos Tres Mil Millones (V/N $ 3.000.000.000) (las "Letras").

Por ello, solicito el depósito del Certificado Global representativo de las Letras en el sistema de depósito colectivo administrado por esta entidad.

Asimismo, se informa que la fecha de emisión y liquidación de las Letras sera el día 15 de noviembre de 2019 y que a efectos de depositar los Certificados Globales la cuenta comitente es la cuenta del Banco Patagonia S.A. Clientes Nº 3770181 y la cuenta depositante la cuenta del Banco Patagonia S.A. Nº 1130.

Nos comprometemos a realizar los pagos de servicios correspondientes a la emisión que nos ocupa, exclusivamente mediante transferencia bancaria desde una cuenta de nuestra titularidad a la cuenta bancaria que Caja de Valores S.A. informe a tal efecto. Al respecto, tomamos conocimiento y aceptamos que Caja de Valores S.A. rechazará todo pago de servicios financieros que sea puesto a disposicion por un medio distinto al indicado por esta última.

Sin perjuicio de lo expuesto, aceptamos que Caja de Valores S.A. podrá - en circunstancias excepcionales - establecer otras vías para la recepción de fondos destinados al pago de servicios financieros.

Se adjunta a la presente el Certificado Global de las Letras en cuestión.-

——oOo——

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 1562

Expediente Nº 92194-ACATA-18

Viedma, 11 de Noviembre de 2019

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: Departamento Catastral: 20; Circunscripción: 1; Parcela: 286571, propiedad de Aurora Alegría, C.U.I.L. Nº 27-04165076-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 20-6884 según constancias obrantes a fs. 04/05 del citado expte.;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un canal de riego denominado como "Canal secundario II" en la zona del Mallín Ahogado en cercanías de la localidad de El Bolsón, según informe obrante a fs. 07/23;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 984-12 obrante a fs. 03, la superficie a afectar por la servidumbre mencionada;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2º, 3º inciso c), 11º, 17º y concordantes de la Ley A Nº 1015 y los artículos 16º inciso c), 90º inciso a) 6), 190º, 260 inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto a la siguiente fracción de terreno: fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica Nº 984-12 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 834,32 m², y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 20; Circunscripción: 1; Parcela: 286571, propiedad de Aurora Alegía, C.U.I.L. Nº 27-04165076-7.

Art. 2º.- Se procurará ejecutar la presente mediante concertación directa con el propietario del inmueble, dentro del valor máximo estimado por la Gerencia de Catastro, ello en los términos previstos por la Ley A Nº 1015 y Ley Q N° 2952.

Art. 3º.- Para el caso de no llegar a un avenimiento, se seguirá la vía del juicio expropiatorio, para lo cual se encomienda a la Fiscalía de Estado el inicio de las acciones previstas por la Ley A Nº 1015, depositándose por donde corresponda los montos respectivos.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1563

Expediente Nº 92196-ACATA-18

Viedma, 11 de Noviembre de 2019

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: Departamento Catastral: 20, Circunscripción: 1, Parcela: 284571, propiedad de María Lidia Alegria, C.U.I.L. N° 27-05619123-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 20-6883 según constancias obrantes a fs. 04/05 del citado expte.;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un canal de riego denominado como "Canal secundario II" en la zona del Mallín Ahogado en cercanías de la localidad de El Bolsón, según informe obrante a fs. 07/23;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 984-12 obrante a fs. 03, la superficie a afectar por la servidumbre mencionada;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11°, 17° y concordantes de la Ley A Nº 1015 y los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 190°, 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto a la siguiente fracción de terreno: fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica Nº 984-12 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 1036,15 m2, y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 20, Circunscripción: 1, Parcela: 284571, propiedad de María Lidia Alegria C.U.I.L. N° 27-05619123-8.

Art. 2°.- Se procurará ejecutar la presente mediante concertación directa con el propietario del inmueble, dentro del valor máximo estimado por la Gerencia de Catastro, ello en los términos previstos por la Ley A Nº 1015 y Ley Q N° 2952.

Art. 3°.- Para el caso de no llegar a un avenimiento, se seguirá la vía del juicio expropiatorio, para lo cual se encomienda a la Fiscalía de Estado el inicio de las acciones previstas por la Ley A Nº 1015, depositándose por donde corresponda los montos respectivos.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1564

Expediente Nº 92210-ACATA-18

Viedma, 11 de Noviembre de 2019

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 25, Circunscripción 4, Parcela 900660, de propiedad de Agustín Modesto Topalda D.N.I. N° 10.045.416 y Alicia Rosa Quantin D.N.I. N° 11.369.158;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un acueducto de provisión de agua a Sierra Grande, Villa Balnearia Playas Doradas y el Complejo Minero concesionado a la empresa Minera MCC, según informe técnico del Intendente General de Riego (fs. 12/17);

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 560-19 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada (fs. 08);

Que a fs. 06/07 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble (Matrícula 25-3400) del que surge que el inmueble respectivo está afectado a la servidumbre que surge del artículo 65° de la Ley N° 279° (actual artículo 62° conf. Ley Q Nº 279);

Que la norma citada afectó de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, en un cinco por ciento (5%) de su superficie total, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley Q N° 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto;

Que en el caso, la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el porcentaje citado, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras –autoridad de aplicación de la Ley Q Nº 279- informando a fs. 18/19 sobre la disponibilidad a los fines de la afectación que nos ocupa;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;que la presente Resolución encuentra sustento legal en el artículo 62° de la Ley Q Nº 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento San Antonio, que conforme al plano de mensura característica Nº 560-19 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 5 Has. 08 As. 88 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 25, Circunscripción 4, Parcela 900660, de propiedad de Agustín Modesto Topalda D.N.I. N° 10.045.416 y Alicia Rosa Quantin D.N.I. N° 11.369.158.

Art. 2°.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Art. 3°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1565

Expediente Nº 93052-ACATA-18

Viedma, 11 de Noviembre de 2019

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Parcela 360622, de propiedad de Zunilda Lanfquen D.N.I. N° 10.426.966, Roberto Lanfquen D.N.I. N° 8.103.448, Dorila Lanfquen D.N.I. N° 5.332.433 y Florencia Lanfquen D.N.I. N° 5.904.641;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar el canal de riego Secundario III en la zona del Mallín Ahogado en cercanías de la localidad de El Bolsón;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1250-10 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada (fs. 03);

Que a fs. 04 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble (Matrícula 20-3950) del que surge que el inmueble respectivo está afectado a la servidumbre que surge del artículo 65° de la Ley Q N° 279 (actual artículo 62° conf. Ley Q Nº 279);

Que la norma citada afectó de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, en un cinco por ciento (5%) de su superficie total, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley Q N° 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto;

Que en el caso, la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el porcentaje citado, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras –autoridad de aplicación de la Ley Q Nº 279- informando a fs. 20/21 sobre la disponibilidad a los fines de la afectación que nos ocupa;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente Resolución encuentra sustento legal en el artículo 62° de la Ley Q Nº 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica Nº 1250-10 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 19 As. 01 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcela 360622, de propiedad de Zunilda Lanfquen D.N.I. N° 10.426.966, Roberto Lanfquen D.N.I. N° 8.103.448, Dorila Lanfquen D.N.I. N° 5.332.433 y Florencia Lanfquen D.N.I. N° 5.904.641.

Art. 2°.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Art. 3.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1566

Expediente Nº 93056-ACATA-18

Viedma, 11 de Noviembre de 2019

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Parcela 274610, de propiedad del Fisco de la Provincia cuyo ocupante es el Sr. Héctor Book;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar el canal de riego Secundario III en la zona del Mallín Ahogado en cercanías de la localidad de El Bolsón;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 649-19 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada (fs. 04);

Que a fs. 22/23 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble del que surge que el inmueble respectivo no tiene inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble, siendo aún dominio eminente del Estado Provincial;

Que si bien en principio la disposición contenida en el artículo 65º de la Ley Nº 279 (actual artículo 62º conf. Ley Q Nº 279) resultaría aplicable a los inmuebles ya titularizados, la afectación legal resulta imperativa conforme a la normativa citada;

Que la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el cinco por ciento (5%) de su superficie total que se afectaría de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley Nº 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras –autoridad de aplicación de la Ley Q Nº 279- autoridad que se expidió a fs. 21 sin objeciones a la prosecución del trámite que nos ocupa;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente Resolución encuentra sustento legal en el artículo 62º de la Ley Q Nº 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16º inciso c), 260º inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica

Nº 649-19 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 25 As. 19 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcela 274610, de propiedad del Fisco de la Provincia.

Art. 2º.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Art. 3º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1592

Expediente Nº 77222-IGRH-19

Viedma, 13 de Noviembre de 2019

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Colorado, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 01-3-H-H70-04, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presentó el Agrimensor Miguel A. Moll (matrícula 026 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular para expropiar parte del inmueble referido;

Que a fs. 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 06 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 07;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 01-3-H-H70-04, establecida en el plano de mensura particular para expropiar, obrante a fs. 06 y cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1595

Expediente Nº 77520-IGRH-19

Viedma, 13 de Noviembre de 2019.

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Arroyo San Pedro en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-C-332-20; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se presentó el Agrimensor Gustavo Battistessa (matrícula 2827 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio de la parcela de referencia a favor de Chiry, Vicente Olimpio C.U.I.L. Nº 20-18770073-7;

Que a fs. 05 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 02 mediante nota Nº 959/19-DRA se indica que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Departamento Provincial de Aguas, los relevamientos específicos realizados y de las características geomorfológicas del cauce del arroyo, se ha podido definir la línea de ribera del Arroyo San Pedro, la cual queda reflejada por la poligonal que unen los vértices C, D y E del plano de mensura obrante a fs. 07;

Que a fs. 08 obra nota de la Intendencia General de Recursos Hídricos, mediante la cual se presta conformidad respecto a lo indicado mediante nota Nº 959/19-DRA obrante a fs. 02 y plasmado en plano de mensura obrante a fs. 07;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del arroyo San Pedro en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-C-332-20 definida por la poligonal que unen los vértices C, D y E del plano de mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio a favor de Chiry, Vicente Olimpio C.U.I.L. Nº 20-18770073-7, obrante a fs. 07 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———oOo———

CONCURSO PÚBLICO

——

Gobierno de Río Negro

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Secretaría de Hidrocarburos

Concurso Público Nacional e Internacional Nº 01/2019

Área Hidrocarburífera

Objeto: Concurso Público para la Adjudicación de Permiso de Exploración y Eventual Concesión de Explotación, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos sobre el Área Puesto Zúñiga, de conformidad con lo dispuesto por el Art. Nº 124 de la Constitución Nacional y los Arts. Nº 70 y 79 de la Constitución Provincial.

Pliego de Bases y Condiciones: Podrá adquirirse en la Secretaría de Estado de Energía, calle España Nº 316, Primer Piso, Ciudad de Cipolletti, CP (8324), Provincia de Río Negro (Teléfono: +540299-4773371), a partir del día 11/11/2019. El Valor del mismo es de U$S 5.000.

Paquetes de Información Técnica (Sistematizada y Digitalizada) del Área Puesto Zúñiga es de U$S 13.586.-.

Forma de Pago: Depósito en la Cuenta Caja de Ahorro en Dolares N° 900003916 a la orden del Fondo Fiduciario para la Capacitación, Desarrollo y Fiscalización la Actividad Hidrocarburífera (FoFCaDeFHi), Banco Patagonia S.A.; Sucursal 2650; CBU 03402650-09900003916005 (CUIT: 30-71552775-4).

Presentación de Ofertas: En la Sede de la Secretaría de Estado de Energía, los días hábiles hasta el 29/11/2019, en el Horario de 09 a 15 horas.

Apertura de Ofertas: El día 29/11/2019, a las 12:00 Horas, en la Sede de la Secretaría de Estado de Energía Provincia de Río Negro.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: U$S 100.000, de acuerdo con lo dispuesto en el Punto 12.10 del Pliego de Bases y Condiciones.

Consultas e Informes: 0299-4773371 licitacion@energia.rionegro.gov.ar

CONCURSO

––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición
Equipo Tecnico Interdisciplinario
Juzgado De Familia Villa Regina
Cargo: Psicopedagogo - Resolución N° 895/19-STJ

Cargo: un (1) Psicopedagogo, con Dedicación Exclusiva, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, cfme. Ley Orgánica 5190, Resolución N° 895/19-STJ y Reglamento Judicial, con destino al Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de Villa Regina.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 895/19-STJ y Reglamento Judicial.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 26/11/19 hasta el 06/12/2019 a las 13:00 Hs, en la Delegación de Gestión Humana de la IIda CJ, sito en calle San Luis N° 853 - 1er Piso de la localidad de General Roca.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en Calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.

Ezequiel Vinci, Gerente, Área de Gestión Humana.-

———

Resolución Nº: 895/2019

Viedma, 11 de Noviembre de 2019.

Visto: el expediente N° CRH19-38, caratulado:"Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso publico Psicopedagogo Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de Villa Regina", la Ley 5190, el Reglamento Judicial y la Resolución Nº 426/14-STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 957/2018-STJ se dispuso el traslado de la Psicopedagoga del Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de Villa Regina, Lic. Mariela Evangelina Fuentes, al Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de El Bolsón, por integración de núcleo familiar.

Que corresponde en consecuencia disponer un nuevo llamado a concurso a los fines de cubrir dicha vacante en el Juzgado de Familia de Villa Regina.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Art. 1°.- Llamar a concurso público, de títulos, antecedentes y oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Psicopedagogo, dedicación exclusiva, con jerarquía remuneratoria equivalente a Jefe de Despacho, con destino al Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en Villa Regina.

Art. 2°.- El Orden de Mérito del presente llamado a concurso podrá ser utilizado para la cobertura de las vacantes en la 2da. Circunscripción Judicial, desde la fecha de llamado a concurso y hasta un año posterior a la aprobación del orden de mérito.

Art. 3°.- Requisitos:

a) Título habilitante:

Licenciado en Psicopedagogía expedido por Universidad Oficial o privada legalmente autorizada.

b) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.

c) Ser mayor de edad y no tener más de 50 años.

d) Acreditación de experiencia laboral en instituciones públicas o privadas en abordaje de conflictos familiares, violencia doméstica, violencia de género y niños/jóvenes en conflicto con la Ley.

e) Examen psico-físico preocupacional y certificado de antecedentes (en caso de ingreso).

Art. 4°.- Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de fotocopia certificada del D.N.I. y de sus títulos de grado y posgrado (diploma y analítico), sus circunstancias personales, currículum vitae y la documentación que lo avale, detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fuera autor, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos, experiencia y oferta del postulante, Declaraciones Juradas de inhabilidades (Art. 198 CP) y de incompatibilidades (Art. 19 Ley 3550). Cada postulante deberá acompañar, en original y dos copias, como así también, en soporte digital, un plan de trabajo mediante el cual proponga el desarrollo de las funciones concernientes al cargo a desarrollar. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de diez (10) carillas y un máximo de quince (15) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

Art. 5°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por un Juez de Cámara, un Juez de Familia y un Psicopedagogo de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia de General Roca, a propuesta del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial.

Art. 6°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía inédita sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista Personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Comité de Evaluación que se estatuye en el Artículo 5° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta, un máximo de cincuenta (50) puntos en el Trabajo de Oposición y Entrevista Personal con postulante.

Art. 7°.- Establecer que la designación del eventual seleccionado al cargo en concurso la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes, la que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de cien (100) puntos en el Orden de Méritos, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

Art. 8°.- Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los cien (100) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes, oposición y entrevista.

Art. 9°.- Lugar y Plazo de Inscripción: Oficina Circunscripcional de RRHH de General Roca (R.N.) del 26/11/2019 al 06/12/2019, a las 13:00 horas.

Art. 10°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente archívese.

Firmantes:
Zaratiegui - Presidenta STJ.
Derbalian - Administrador General del Poder Judicial.
Ezequiel Vinci, Gerente, Área de Gestión Humana.-

———oOo———

AUDIENCIA PÚBLICA

––

LLAMADO AUDIENCIA PUBLICA
RESOLUCIÓN EPRE Nº 387/19

Objeto: Poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la propuesta tarifaria efectuada por la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda., a los fines de la fijación del nuevo Régimen y Cuadro Tarifario.

Fecha y lugar: La Audiencia Pública se realizará el día jueves 28/11/2019 a las 10:00 horas en el salón del Centro Cultural, sito en calle Belgrano e Yrigoyen de la Ciudad de Río Colorado, y su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas establecido por la Ley J 3284 y la Resolución EPRE Nº 490/00.

Inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que deseen ser parte en la Audiencia, deberán presentarse ante los Instructores designados, por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, intereses legítimos o difusos que invoquen, haciendo saber su pretensión en el tema a debatir el que deberá tener directa relación con el objeto de la audiencia, bajo apercibimiento de ser desestimada su solicitud de intervención, debiendo acompañar la documentación que la sustente y ofrecer las pruebas pertinentes, desde el 20/11/2019 hasta el 27/11/2019, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la sede central del EPRE, con domicilio en calle 9 de Julio N° 174 de Cipolletti, o vía web al correo electrónico arealegal@eprern.gov.ar, supeditado ello a la presentación de la documentación original oportunamente. Los interesados podrán dirigir sus inquietudes al Defensor del Usuario, vía web al correo electrónico arealegal@eprern.gov.ar, o por teléfono (0299) 477-5426, o por correspondencia al Apartado Postal N° 4, Cipolletti, Correo Argentino.

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5827.pdf*

Expediente: Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones y obtener copia de las mismas (a su costo) en la sede central del EPRE.

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Néstor Pérez.

Instructores: Sebastián Javier Lippolis y/o Julen Lamuedra.

Defensor del Usuario: Guillermo Erwin Zeug.

———

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA:

4º Revisión Tarifaria Ordinaria Periodo 2019-2024 de la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda.

Objeto: Poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la propuesta tarifaria efectuada por la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda., a los fines de la fijación del nuevo Régimen y Cuadro Tarifario.-

Fecha y lugar: La Audiencia Pública se realizará el día jueves 28/11/2019 a las 10:00 horas en el salón del Centro Cultural, sito en calle Belgrano e Yrigoyen de la ciudad de Río Colorado, y su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas establecido por la Ley J3284 y la Resolución EPRE Nº 490/00.-

Inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que deseen ser parte en la Audiencia, deberán presentarse ante los Instructores designados, por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, intereses legítimos o difusos que invoquen, haciendo saber su pretensión en el tema a debatir el que deberá tener directa relación con el objeto de la audiencia, bajo apercibimiento de ser desestimada su solicitud de intervención, debiendo acompañar la documentación que la sustente y ofrecer las pruebas pertinentes, desde el 20/11/2019 hasta el 27/11/2019, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la sede central del EPRE, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 174 de Cipolletti, o vía web al correo electrónico arealegal@eprern.gov.ar, supeditado ello a la presentación de la documentación original oportunamente. Los interesados podrán dirigir sus inquietudes al Defensor del Usuario, via web al correo electrónico arealegal@eprern.gov.ar, o por teléfono (0299)477-5426, o por correspondencia al Apartado Postal Nº 4, Cipolletti, Correo Argentino.-

Expediente: Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones y obtener copia de las mismas (a su costo) en la sede central del EPRE. -

Autoridades de la Audiencia: Presidente: Néstor Pérez - Instructores: Sebastián Javier Lippolis y/o Julen Lamuedra.- Defensor del Usuario: Guillermo Erwin Zeug.

Aldo Alberto Beccaria, Presidente.- Liliana Di Sciscio, Secretaría.-

———oOo———

COMUNICADO / NOTIFICACIÓN

——

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE GOBIERNO

El Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro, Dr. Luis Di Giacomo, en el marco de la Ley provincial Nº 5.366, notifica a la firma Pesquera San Pablo Apostol Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, inscripta ante el Registro Público de Comercio N° 1 L° Registro de Contratos, T° VII, F° 67/68, N° 279 -en los términos del apartado 3 artículo 11 del Decreto provincial A Nº 1325/75 - que la oferta de la Provincia de Río Negro en concepto de indemnización por la totalidad de los bienes inmuebles declarados de utilidad pública por la mencionada Ley, asciende a la suma total de Pesos un millón catorce mil quinientos sesenta con 00/100 centavos ($1.014.560,00), conforme siguiente detalle: 1.- inmueble designado catastralmente como NC 18-1-C-004-03: $ 481.100 y 2.- inmueble designado catastralmente como NC 18-1-C-004-04: $533.460.-

La Ley N° 5.366, promulgada en fecha 07/05/19, declaró de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas ubicadas en la ciudad de Viedma e identificadas catastralmente como 18-1-C-004-03 con una superficie de 12 ha, 15 a, 7 ca, 30 dm2 según plano n° 104-75 y 18-1-C-004-04, con una superficie de 13 ha, 47 a, 36 ca, 21 dm2, según plano n° 106-75, cuyas medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la ley. Dichas parcelas deberán ser destinadas a la ampliación del Parque Industrial de la ciudad de Viedma, bajo jurisdicción del Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (EN.RE.PA.VI.), creado por ley Provincial E Nº 3.381.

El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, a través del Registro de la Propiedad Inmueble ha verificado que el dominio de ambos inmuebles se encuentra inscripto a nombre de Pesquera San Pablo Apostol Sociedad Anónima, Comercial y Financiera y, por su parte, la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro ha fijado el máximo valor de indemnización por ambos inmuebles en la suma total de Pesos un millón catorce mil quinientos sesenta con 00/100 centavos ($1.014.560,00).-

El presente ofrecimiento se efectúa en los términos de la Ley A N° 1015 (art. 11°) y del Decreto provincial A N° 1325/75 (art. 11º). En este sentido, se reputará como negativa de aceptación de la oferta la falta de respuesta o silencio, transcurridos los veinte (20) días hábiles de efectuada la última publicación. Dicho término que se computará de acuerdo a lo previsto en el art. 66º de la Ley A N° 2938.

Finalmente, se hace saber que ante la falta de avenimiento, la Provincia de Río Negro procederá a consignar el importe ofertado ante el Juez competente y a tomar posesión de los bienes, tal como dispone el Art. 18º de la Ley A N° 1015.-

Queda Usted Legalmente Notificado. Viedma, Río Negro. Fdo. Luis Di Giacomo. DNI 11.438.210. Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Fdo. Luis Di Giacomo Ministro de Gobierno.-

———oOo———

EDICTOS DE MINERÍA

——

Gobierno de Río Negro

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

Secretaría de Minería

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "IVANA VI-M2" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, expediente 40006 -M- 2015.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 40006-M-2015, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "IVANA VI-M2" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 2000has Punto Descubrimiento: Y= 3478743 X= 5534637 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3485514.17 5536313.21 3485514.17 5533813.21 3477514.17 5533813.21 3477514.17 5536313.21 Distrito Minero: Valcheta -Dpto. Político (Valcheta) localidad próxima: Nahuel Niyeu. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 29/10/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "IVANA VI-M3" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 40007 -M- 2015.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 40007-M-2015, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "IVANA VI-M3" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 2000has Punto descubrimiento: Y= 3473950 X= 5534148 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3477514.17 5533813.21 3477514.17 5538813.21 3474975.55 5538813.21 3474975.55 5537813.21 3473148.83 5537813.21 3473148.83 5533813.21 Distrito Minero: Valcheta -Dpto. Político (Valcheta) Localidad próxima: Nahuel Niyeu. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 29/10/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "CUATRO - A" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 39091-M- 2014.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 39091-M-2014. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "CUATRO-A" ubicada en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 1955 Has. Forma del pedido: Irregular. Coordenadas punto descubrimiento: X: 5509119 Y: 3456068 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3453921.00 5510000.00 3457136.00 5510000.00 3457136.00 5508302.00 3459419.00 5508302.00 3459419.00 5507420.00 3461616.00 5507420.00 3461616.00 5506259.00 3463877.00 5506259.00 3463877.00 5506228.00 3453921.00 5506228.00. Distrito Minero Valcheta. Dpto. Político Valcheta. Localidad proxima: Valcheta. Fdo. Agrim. Grillo Sofía. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma,04/11/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "IVANA V-1" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 39123 -M- 2014.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 39123-M-2014, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "IVANA V-1" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría:1º Superficie: 2000Has Punto de Descubrimiento X: 5547163 Y: 3475990 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3473014.00 5550213.00 3476718.00 5550213.00 3476718.00 5544813.00 3473014.00 5544813.00 Distrito Minero: Valcheta -Dpto Político (Valcheta) Localidad Próxima: Valcheta Fdo Agrim. Grillo Sofia. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 05/11/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

———

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "IVANA V-2" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 39124 -M- 2014.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 39124-M-2014, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "IVANA V-2" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría:1º Superficie: 2000Has Punto de Descubrimiento X: 5545544 Y: 3476897 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3476718.00 5550213.00 3479251.00 5550213.00 3479251.00 5549029.00 3480751.00 5549029.00 3480751.00 5544813.00 3476718.00 5544813.00 Distrito Minero: Valcheta -Dpto Político (Valcheta) Localidad Próxima: Valcheta Fdo Agrim. Grillo Sofía. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 04/11/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

———

Peticion de Mensura de 50 (cincuenta) pertenencias para la mina de hierro denominada "FII-B" presentada por Argentina Litio y Energia S.A. Ubicada en el departamento San Antonio Provincia de Río Negro expediente número 37112-M-2012.- Viedma, 05 de Noviembre de 2019.- La Autoridad Minera comunica la Petición de Mensura para la Mina "FII-B". LA SUPERFICIE DE CADA PERTENENCIA: 36 Has SUPERFICIE TOTAL MINA: 1.800 Has COORDENADAS DEL PERÍMETRO MINA: Y X 3556035 5399449 3561500 5399449 3561500 5396830 3557700 5396830 3557700 5394528 3557235 5394528 3557235 5394649 3556035 5394649 PERTENENCIA QUE CONTIENE LA LL: Pertenencia 42 COORDENADAS POSGAR LABOR LEGAL: Y=3556417 X=5395936 GRILLA: 4166-IV DPTO POLITICO: SAN ANTONIO PERITO DESIGNADO: Agrimensor Fernando G. Gavilán FDO. AGRIM. EUGENIA TINTA. RESPONSABLE DEL CATASTRO MINERO. PUBLIQUESE la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifíquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el departamento San Antonio provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 43.120-M-18 S/Cateo "Fierro SE", la empresa Argentina Litio y Energía S.A. ha solicitado permiso de exploración de 6.270,33 Has. Se encuentra en Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Área 1: Y - X: 3570167.77 - 5396516.00; 3580532.00 - 5396516.00; 3580532.00 - 5398886.00; 3581032.52 - 5398886.00; 3581032.52- 5395541.02; 3580114.08 - 5395541.02; 3580114.08 - 5393660.41; 3580861.15 - 5393660.41; 3580860.52 - 5392370.57; 3571326.91- 5392370.57; 3570423.56- 5395647.02. Área 2: Y - X: 3565400.00 - 5396516.00; 3570022.86- 5396516.00; 3570080.26 - 5396249.46; 3570289.17 - 5395607.70; 3571181.68 - 5392370.57; 3570156.31 - 5392370.57; 3568057.71 - 5393124.14; 3565400.00 - 5393397.04. Área 3: Y - X: 3565400.00 - 5393236.20; 3568024.40 - 5392966.72; 3569742.05 - 5392370.57; 3565400.00 - 5392370.57. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- REGISTRO PROTOCOLAR.- REGÍSTRESE. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- PUBLÍQUESE el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- NOTIFÍQUESE de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 26 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

La Autoridad Minera hace saber a los Sucesores de Bascuñan, Patricio que en el expediente número 43065-M-2018, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 12 de Noviembre de 2019.- Comuníquese a los Sucesores que en la parcela 22-2-450-340, el Señor Svetlik Carlos Andrés ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997) y Art. 77 de la Ley 4941, una manifestación de descubrimiento de minerales de segunda categoría (Diatomita) Punto

Descubrimiento: Y=2439528.10 X= 5417669.08 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 2439952.09 5418416.79 2440129.41 5416982.59 2437980.78 5416773.40 2437980.78 5417428.59 2438861.37 5417426.25 2438863.97 5418401.58 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Próxima: Jacobacci.- Otórgase plazo de veinte (20) días a efectos que los Sucesores manifiesten si ejercerán la opción preferencial que para los minerales de segunda categoría le confiere el Art. 171 del Código de Minería.- Caso contrario se continuará el trámite a nombre del solicitante.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera De Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribanía de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

———

La Autoridad Minera hace saber al señor Nicolás Roberto propietario superficiario de las parcelas 16-1-160-660-0 y 16-2-115-155-0, a los señores Madariaga Rosa, Martín Roberto Eduardo, Martín Silvia Noemí, Martín Orlando Oscar, Martín Gloria Nanci, Martín Norma Noemí, Martín Emir Abel, Martín Jacinto Orlando y Martín Oscar Alfredo propietarios superficiarios de la parcela 16-1-290-710-0, al Señor Gattoni Jorge Nolberto propietario superficiario de la parcela 16-2-110-210-0, al señor Nicolás Valentín propietario superficiario de la parcela 16-2-120-170-0, a la señora Valla Myriam Nelly propietaria superficiaria de las parcelas 16-2-127-235-0 y 16-2-157-216-0, a los señores Sella Hugo Emir, Sella Alberto Raúl y Carricavuro Margarita Beatriz propietarios superficiarios de las parcelas 16-2-148-260-0 y 16-2-158-280-0 y al señor Arden Ismael Jaer propietario superficiario de la parcela 16-2-165-294-0 que en el expediente número 36.081-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 16-1-160-660-0, 16-1-290-710-0, 16-2-110-210-0, 16-2-115-155-0, 16-2-120-170-0, 16-2-127-235-0, 16-2-148-260-0, 16-2-157-216-0,16-2-158-280-0 y 16-2-165-294-0 la empresa Valcheta Exploraciones S.A.S. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Vértice 1 = Y (E-O) 3474298 - X (N-S) 5507334 - Vértice 2 = Y (E-O) 3487100 - X (N-S) 5507334 - Vértice 3 = Y (E-O) 3487100 - X (N-S) 5502600 - Vértice 4=Y(E-O) 3485735-X(N-S) 5499620 -Vértice 5=Y(E-O) 3482955 - X (N-S) 5499620 - Vértice 6 = Y (E-O) 3480670 - X (N-S) 5501110 - Vértice 7 = Y (E-O) 3474298 - X (N-S) 5503020 Área 2: Vértice 1=Y(E-O) 3474298-X(N-S) 5507334 Vértice 2= Y (E-O) 3480880 - X(N-S) 5500400 - Vértice 3 = Y(E-O) 3481900 - X (N-S) 5499620 - Vértice 4 = Y (E-O) 3474298 - X (N-S) 5499620.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Cervantes

PLAN: 120 Viviendas
Ramírez, Oscar Angelón (DNI. 22.611.257)
Valdez, Sonia Del Valle (DNI. 23.295.892)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Allen

PLAN: 264 Viviendas
Gutiérrez, Eduardo Antonio (DNI. 14.530.177)
Matus Zuñiga, Ingrid Odette (DNI. 92.672.752)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Catriel

PLAN: 400 Viviendas
Hoyos, Ismael (DNI. 14.858.768)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

PLAN: 218 Viviendas
Yrastroza Cristina (DNI 31.184.117)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: S. C. de Bariloche

PLAN: 80 Viviendas
Morris, José Luis (DNI 17.472.828)
Domínguez Crispina del Carmen (DNI 22.198.313)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Se deja constancia que las publicaciones de edictos son tal y como surgen del confronte realizado por el Poder Judicial a través de la plataforma web.

Edicto Nº 3984

El Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, sito en calle Santa Flora Oeste 277 de la ciudad de Villa Regina, a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, Jueza, Secretaría a cargo de Natalia Rodríguez Gordillo y Mariana Belén Reppucci, en los autos "M., A. M. s/ Medidas de Protección de Derechos" Expte. N° M-2VR-8-F2018, notifica a la Sra. Ercira Elizabeth Mercado, DNI N° 16.651.169, la resolución del día 30 de octubre de 2019, en la cual se dispuso suspensión de la responsabilidad parental de la Sra. Ercira Elizabeth Mercado por el plazo de un año respecto a su hija M., A. M. deferiendo a la Sra. T., M. el cuidado personal y ejercicio de la responsabilidad parental de la adolescente M., A. M., por el plazo de un año. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial por el plazo de Cinco Días en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac. N° 4/2018 del STJ). Fdo: Claudia Vesprini, Jueza.-

Natalia Rodríguez Gordillo, Secretaria.-

Edicto Nº 3921

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ricardo Atilio Hernández, DNI 16.317.393 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Hernández, Ricardo Atilio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2322-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de octubre de 2019.-

——

Edicto Nº 3969

La Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 16 , Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Gaete y Dra. Silvia Favot, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, sito en Calle San Luis 853 1° Piso de la Ciudad de General Roca, en los autos: "Defensoría de Menores e Incapaces c/ Villalba, Indira s/ Privacion de Responsabilidad Parental" (Expte Nº G-2RO-2000-F16-19) hace saber que se cita a la Sra.Villalba Indira Aimara, DNI Nº 37.395.286 por el término de Cinco Días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente.

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ por Dos Días.

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Menores e Incapaces N° 1, por lo que se encuentra exento del pago de sellado.-

Secretaría, de noviembre de 2019-

——

Edicto Nº 3948

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero Tres, con asiento de funciones en la calle Yrigoyen N°387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Roberto Carlos Campos DNI 5.566.619 y Duque Norma Elsa DNI 4.985.900, a estar a derecho en autos caratulados "Campos Roberto Carlos y Duque Norma Elsa s/ Sucesión Ab Intestato" F-2227-C-3-2019 con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 06 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3118

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Guillermina Isabel Raffo Magnasco, DNI 24.312.059 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Raffo Magnasco, Guillermina Isabel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2183-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 1 de agosto de 2019.-

——

Edicto Nº 3994

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Francisco Guinzio, DNI 4.370.606 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Guinzio, Francisco s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2039-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 7 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3995

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Eugenio Mario Andrietti, DNI 93.469.634 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Andrietti, Eugenio Mario s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2204-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 07 de noviembre del 2019.-

——

Edicto Nº 3986

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la IIIra. Circunscripción de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en J. J. Paso Nº 167, PB de ésta Ciudad; cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carmen Millaluan, DNI Nº 17.995.020, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días a contar desde la última publicación, en autos "Millaluan, Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-3BA-2298-C2019, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres (3) días.-

San Carlos de Bariloche, 05 noviembre de 2019.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

——

Edicto Nº 3873

La Dra Paola Santarelli a cardo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria única por subrogancia legal, sito en calle Castelli N° 62 de Villa Regina (R.N). Cita y Emplaza en autos "Cavasin Norma Amelia s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° F-2VR-149-C2019" a herederos y acreedores de Cavasin Norma Amelia DNI N° 0.874.382, para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli Juez. Villa Regina, 22 de octubre de 2019.

——

Edicto Nº 3900

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Fuentes, José Luis, DNI Nº 7563117 para que comparezcan en autos "Fuentes José Luis s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2194-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de octubre de 2019.

——

Edicto Nº 3796

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana Lorena Díaz, sito en Laprida Nro. 292 de Viedma de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos Porcel, Marina Soledad c/ Martínez Guillermo David s/ Alimentos", Expte Nro. 1704/06, hace saber al Sr. Guillermo David Martínez, D.N.I. Nº 25.221.530, la providencia obrante a fs. 154. "Viedma, 21 de junio de 2017.- Habiendo sido devueltas las actuaciones principales, agréguese la media carátula formada.- Del pedido de remisión de las presentes actuaciones al Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Familia Nº 9 de San Antonio Oeste, córrase traslado a la contraparte por el término de ley, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por conforme. Notifíquese.- Fdo: Ana Carolina Scoccia, Juez".- Publíquese por un día en el Boletín oficial.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, 12 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3911

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sosa Eduardo Rubén, D.N.I. 17.598.497 para que comparezcan en autos "Sosa Eduardo Rubén s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2209-C-3-19) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 06 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3759

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Lunghini, Arsenio, D.N.I. 94.113.046 para que comparezcan en autos "Lunghini Arsenio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2190-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de octubre de 2019.

——

Edicto Nº 3917

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Barcia, Margarita Isabel, L.C 3.682.214 y Sr. Subira, Norberto Antonio, DNI 4.352.780 para que comparezcan en autos "Barcia Margarita Isabel y Subira Norberto Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2204-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 24 de octubre de 2019.

——

Edicto Nº 3763

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 a cargo del Juez Sustituto, el Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría en subrogancia a cargo de la Dra. Constanza D' Angelo Cornejo sito en calle Ruta 40 y Juan B. justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Rivero Santos s/ Sucesión Ab Intetato" (F-3EB-151-C2018) cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante, Rivero Santos, DNI Nº 8.079.744, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días. El Bolsón, 30 de septiembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3923

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 de Viedma, sito en calle Laprida Nº 292 Nivel 3 de la ciudad de Viedma (Prov. de Río Negro) en los autos caratulados "La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. c/ Sánchez Leonardo Andrés y Otros s/ Repetición (Ordinario)" Expte. Nro. 0530/13/J1, cita al Sr. Ezequiel Gendvila, DNI n° 27315214 a fin que comparezca dentro del término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 01 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3741

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Gustavo Daniel Yarlori, DNI 12.420.198 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Yarlori, Gustavo Daniel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2279-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de octubre de 2019.-

——

Edicto Nº 3982

La Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretarías a cargo de la Dra. Carolina Gaete y Dra. Silvia Favot, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 1° Piso de la Ciudad de General Roca, en los autos: "Cabrera, Marcia Esther c/ Saavedra, Felix Emilio s/ Incidente (f)" (Expte. N° I-2RO-792-F16-19) hace saber que se cita al Sr. Felix Emilio Saavedra D.N.I. N° 30.503.396 por el término de Cinco Días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Sitio Web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ durante dos días.

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 11, por lo que se encuentra exento del pago de sellado.-

Secretaría, de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3988

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 11 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juan B. Justo y Ruta 40 Norte de la localidad de El Bolsón, secretaría Subrogada a cargo de Ma. Constanza D´Angelo Cornejo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Stamulis, Jorge Andrés, D.N.I Nº 14.933.194, para que en el plazo de treinta (30) días, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Stamulis, Jorge Andrés s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3EB-148-C2018. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 01 de noviembre de 2019.

——

Edicto Nº 3448

La Dra. María Laura Dumpe, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento en Viedma R.N.– Sito en Laprida 292 3er Nivel – de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar Taraborrelli, en autos: Taraborrelli Jorge Omar s/ Sucesión Ab Intestato - 0380/19/J1, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de un día (1) en el Boletín Oficial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, de septiembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3707

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nancy Verónica Melillan DNI. Nº 25.200.206, para que dentro del término de 30 días lo acrediten en los autos caratulados "Melillan Nancy Verónica s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0333/19/J1. Publíquese Edictos por un día. Fdo: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 2 de octubre de 2019.-

——

Edicto Nº 3883

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Ignacia Elena Callueque, DNI. 11.440.052 para que dentro del término de 30 días lo acrediten en los autos caratulados "Callueque Ignacia Elena y/o Calluhueque Ignacia Elena y/o Calluheque Ignacia Elena s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0335/19/J1. Publíquese Edictos por un día. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Secretaría, 31 de Octubre del 2019.-

——

Edicto Nº 3944

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Eduardo Guillermo Iturralde, DNI 5381989 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Iturralde, Eduardo Guillermo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2259-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 1 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3634

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Vitalia Leiva, DNI 0561789 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Leiva, Vitalia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1616-C2017. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4046

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ángel Alberto Luce, DNI 13.858.919 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Luce, Ángel Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2331-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 12 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3635

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría desempeñada por la Dra. María Paula Gagliardo, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Cita y Emplaza a la demandada Sra. González Isabel Margarita, DNI 33.530.827, por el término de cinco días a fines de correr traslado de la demanda en autos caratulados: "González, Cristina Magdalena c/ González, Margarita Isabel s/ Cuidado Personal" Expte. N° A-3EB-21-F2017. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web del Poder Judicial una vez por mes en el lapso de dos meses. El Bolsón, 24 de Junio de 2019.-

——

Edicto Nº 3232

El Juzgado de Familia de Luis Beltran, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Guerrico Nº 624 de la Localidad de Luis Beltrán, a cargo de la Dra. Marisa Calvo, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Erica Lavin Larregain, en el que tramitan los autos "Jiménez Montaño Micaela y Sandoval José Gabriel s/ Varios (F)" Expediente V-2LB-61-F2018, hace saber que la Sra. Jiménez Montaño Micaela y el Sr. Sandoval José Gabriel, han promovido accion judicial persiguiendo la rectificación de las Actas de Nacimiento de sus hijos S.G.B. DNI Nº 44.364.532, S.J.F.N DNI Nº 47.072.118 y S.J.S.T DNI Nº 53.014.457, solicitándo se modifique en las mismas el Documento Nacional de Identidad de la progenitora Sra. Jiménez Montaño Micaela, consignado con el Nº 92.930.296, por el número de DNI 95.851.975, déjese constancia que el plazo de oposición es de quince días hábiles, a partir del último día de publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro, una vez por mes durante dos meses. Luis Beltrán 14 de Agosto de 2019.-

——

Edicto Nº 3713

Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia Nº 5, de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en Viedma,

secretaría a cargo de la Dra. Betiana Lorena Díaz, en Autos Caratulados: "A.M.B. c/ Amuleo Liliana Estela s/ Privación de Responsabilidad Parental (Supresion de Apellido)" Expte. N° 0690/19, Cita, Llama y Emplaza a todos los que se consideren con derecho, conforme lo dispuesto por el 700 y Art. 70 del Código Civil y Comercial. Se hace saber que la persona que solicita la modificación de nombre (Supresión de Apellido) es Amuleo Marcelo Benjamín (D.N.I. 43.617.976). Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días habiles contados desde la última publicación.- Viedma, 30 de Septiembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3793

La Dra. Moira Revsin, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 11, Secretaría Única a cargo de las Dra. Evangelina Ovejero y la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados: "Caro Erica Alejandra s/ Nombre" (Expte. Nº A-2RO-1152-F11-19), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresión apellido paterno "Quintreman", por el apellido materno "Caro") podrán formularse hasta los Quince días desde la última públicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. Gral. Roca, 17 de Octubre de 2019.

——

Edicto Nº 3814

La Dra. Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría a cargo de las Dras. Evangelina Ovejero y Silvana Petris (subrogante), con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Rodríguez Mariela Patricia s/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1138-F11-19) hace saber que las oposiciones a la pretensión de cambio de nombre de S.M.V.R. DNI 44.325.889 y de N.M.V.R. DNI 43.554.716, podrán formularse hasta el término de Quince días desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.-

General Roca, 17 de Octubre de 2019.

——

Edicto Nº 3752

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Alfonso Gallardo Gallardo, DNI 92.598.859 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gallardo Gallardo, Alfonso s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2277-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 9 de octubre de 2019.-

——

Edicto Nº 3989

Dra. María Del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1 de General Roca, Secretaría Única de la Dra. Agustina Y. Naffa, Cita y Emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de Don Raúl Quesada D.N.I. 7.297.673, a estar a derecho en Autos: “Quesada Raúl s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nº F-2ro-2373-c1-19).- Publíquese por un día.- General Roca, 07 de Noviembre de 2019.- Fdo. María A. Pascual. Jefa de despacho subrogante.-

——

Edicto Nº 3878

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Río Negro, a cargo de la Doctora Natalia Costanzo Juez, secretaria única, a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, con asiento de funciones en la calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso de la ciudad de Choele Choel, Cita y Emplaza por el término de 30 treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Aldo Ruber Fonseca L.E.5.182.441, para que dentro del plazo lo acrediten, en la causa caratulada "Fonseca Aldo Rubén s/ Sucesión Ab Intestato" (F-2CH-376-C31-19). Choele Choel, 28 de Octubre de 2019.-

——

Edicto Nº 3613

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Paula Gagliardo, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Cita al Sr. Signorelli, Rodrigo Oscar, DNI 26.995.477, en autos "Díaz Meca, Cinthia c/ Signorelli, Rodrigo Oscar y Otros s/ Alimentos, (Expte. Nro. D-3EB-218-F2019), para que se presente a estar a derecho y conteste demanda en el plazo de 46 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por dos días. El Bolsón, 30 de agosto de 2019.-

——

Edicto Nº 3658

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo juez sustituto, Secretaría a cargo de la la Dra. María Paula Gagliardo, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Hace Saber que la menor Alejandra Camila Millaleo -DNI Nº 45.471.607- representada por su madre, Sra. Deidamia Alba Aguilera Torres, impulsa los autos: "Aguilera Torres, Deidamia Alba (en repr. menor M., A.C) s/Solicitud de Cambio de Apellido", haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C. y C.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciendose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. El Bolsón, 3 de junio de 2019.

——

Edicto Nº 3866

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaría desempeñada por la Dra. María Paula Gagliardo, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Hace Saber que el menor Valentín Burgos Gutiérrez -DNI Nº 47721062 - representado por su madre, Sra. Mónica Laura Gutiérrez, impulsa los autos: "Gutiérrez, Mónica Laura (En Repr. B.G.,V.) s/Solicitud de Modificación de Nombre" Expte. H-3EB-46-F2018, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciendose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- El Bolsón, 20 de septiembre de 2018.-

——

Edicto Nº 3148

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Quero Roberto DNI N° 8.029.946, a estar a derecho en autos "Quero Roberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-4CI-2085-C2019, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 06 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4002

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Esparza, Rene Alfonso, DNI Nº 93.772.531 para que comparezcan en autos "Esparza Rene Alfonso s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2236-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 4 de noviembre de 2019.

——

Edicto Nº 2014

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Com. y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita al Sr. Aro, Diego Sebastián - DNI 30.412.627 para que dentro de los Quince días se presente a estar a derecho en autos: "MHML SRL c/ Aro Diego Sebastián y Otro s/Tercería de Dominio" (Expte. N-2RO-7-C5-16) bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial y por Un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 27 defebrero de 2019.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

——oOo——

REMATE

———

Dr. Hugo Horacio Greca, Juez Federal ante del Juzgado Federal de General Roca, Secretaría Civil y Comercial, sito en la calle España nº 1690 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro , hace saber por tres días en autos Banco Nación Argentina C/Terk Mariela Elizabeth S/Ejecución Prendaria (Expte. Nº 25.886/2018)”, que el martillero público Sr. Marcelo Gustavo Orofino (Matrícula nº 34 Fº 4 Lº I -CUIT Nº 20-20045329-9) procederá a subastar, en las condiciones que más

adelante se indican los siguientes vehículos de propiedad de la Sra. Mariela Elizabeth Terk, CUIT nº 27-20450180-2: 1) (fs. 129) 1 vehículo marca Peugeot, modelo Partner Confort 1.6 HDI, tipo Furgon, motor marca Peugeot, nº de Motor: 10JBED0055012, chasis marca Peugeot, nº de Chasis: 8AEGC9HJCHG503144, fabricación año 2016, modelo año 2016, Dominio. AA-790-KN; 2) (fs. 141) 1 vehículo marca Peugeot, modelo Partner Confort 1.6 HDI, tipo Furgon, motor marca Peugeot, nº de Motor: 10JBED0056164, chasis marca Peugeot, nº de Chasis: 8AEGC9HJCHG506429, fabricación año 2016, modelo año 2016, Dominio. AA-790-KO.- Gravamenes y Restricciones Vigentes. Inhibiciones: (fs. 130/134) Dominio AA-790-KN: 1) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 19746 año 2017 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 173.137,72, intereses: $ 25.970,66. Ingresado con el nº 1579259 el 31/10/2017, fecha de vencimiento: 01/11/2022.- 2) Juzg.Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 24721 año 2017 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 370.878,42, intereses: $ 55.631,76. Ingresado con el nº 1603138 el 12/12/2017, fecha de vencimiento: 14/12/2022. 3) Juzg.Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 28266 año 2017 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 73.099,66, intereses: $ 10.964,95. Ingresado con el nº 1649001 el 23/03/2018, fecha de vencimiento: 26/03/2023. 4) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 3521 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 178.423,14, intereses: $ 26.763,47. Ingresado con el nº 1709345 el 26/06/2018, fecha de vencimiento: 28/06/2023. 5) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 15741 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 800.201,62, intereses: $ 120.030,24. Ingresado con el nº 1721064 el 10/07/2018, fecha de vencimiento: 11/07/2023. 6) Juzg.Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 12199 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 102.393,42, intereses: $ 15.359,01. Ingresado con el nº 1725424 el 18/07/2018, fecha de vencimiento: 19/07/2023. 7) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 19666 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 61.584,53, intereses: $ 9237,68. Ingresado con el nº 1738215 el 08/08/2018, fecha de vencimiento: 09/08/2023. 8) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 29981 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 321.277,04, intereses: $ 48.191,56. Ingresado con el nº 1759279 el 12/09/2018, fecha de vencimiento: 13/09/2023. 9) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 30612 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 177.907,08, intereses: $ 26.686,06. Ingresado con el nº 1762658 el 18/09/2018, fecha de vencimiento: 19/09/2023. 10) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 27061 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 496.610,61, intereses: $ 74.491,59. Ingresado con el nº 1767885 el 26/09/2018, fecha de vencimiento: 01/10/203. 11) BNA c/Terk Mariela Elizabeth y Otro s/Ejec.Vs. Expte. 27096/2018. Juz.Federal de 1º inst. Sec. Civil y Com. De Gral. Roca RN. Ingresado bajo el nº 6211 el 11/12/2018, fecha de vencimiento: 11/12/2023. 12) BNA c/Terk Mariela Elizabeth y Otro s/Ejec.Vs. Expte. 24.892/2018. Juz.Federal de 1º inst. Sec. Civil y Com. De Gral. Roca RN. Ingresado bajo el nº 6212 el 11/12/2018, fecha de vencimiento: 11/12/2023. 13) BNA c/Terk Mariela Elizabeth y Otro s/Ejec.Vs. Expte. 28838/2018. Juz.Federal de 1º inst. Sec. Civil y Com. De Gral. Roca RN. Ingresado bajo el nº 6243 el 19/02/2018, fecha de vencimiento: 19/02/2024. EMBARGOS (fs. 135): anotado en estos autos fecha de inscripción: 11/10/2018, fecha de cumplimiento: 11/10/2021, monto: $ 376.000,00, intereses: $ 135.000,00.- PRENDA (fs. 135): Acreedor Banco de la Nacion Argentina, prenda en 1er. grado, solicitud nº 4292222, fecha de contrato: 23/11/2016, fecha de inscripción: 02/12/2016, monto: $ 188.000,00.- Dominio AA-790-KO: (fs. 142/146): 1) Juzg.Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 19746 año 2017 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 173.137,72, intereses: $ 25.970,66. Ingresado con el nº 1579259 el 31/10/2017, fecha de vencimiento: 01/11/2022.- 2) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 24721 año 2017 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 370.878,42, intereses: $ 55.631,76. Ingresado con el nº 1603138 el 12/12/2017, fecha de vencimiento: 14/12/2022. 3) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 28266 año 2017 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 73.099,66, intereses: $ 10.964,95. Ingresado con el nº 1649001 el 23/03/2018, fecha de vencimiento: 26/03/2023. 4) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 3521 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 178.423,14, intereses: $ 26.763,47. Ingresado con el nº 1709345 el 26/06/2018, fecha de vencimiento: 28/06/2023. 5) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 15741 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 800.201,62, intereses: $ 120.030,24. Ingresado con el nº 1721064 el 10/07/2018, fecha de vencimiento: 11/07/2023. 6) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 12199 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 102.393,42, intereses: $ 15.359,01. Ingresado con el nº 1725424 el 18/07/2018, fecha de vencimiento: 19/07/2023. 7) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 19666 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 61.584,53, intereses: $ 9237,68. Ingresado con el nº 1738215 el 08/08/2018, fecha de vencimiento: 09/08/2023. 8) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 29981 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 321.277,04, intereses: $ 48.191,56. Ingresado con el nº 1759279 el 12/09/2018, fecha de vencimiento: 13/09/2023. 9) Juzg. Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 30612 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 177.907,08, intereses: $ 26.686,06. Ingresado con el nº 1762658 el 18/09/2018, fecha de vencimiento: 19/09/2023. 10) Juzg.Fed. Sec. Tributaria y Previsional Gral. Roca. Autos: Expte. 27061 año 2018 Terk Mariela Elizabeth. Monto demandado: $ 496.610,61, intereses: $ 74.491,59. Ingresado con el nº 1767885 el 26/09/2018, fecha de vencimiento: 01/10/203. 11) BNA c/Terk Mariela Elizabeth y Otro s/Ejec.Vs. Expte. 27096/2018. Juz. Federal de 1º inst. Sec. Civil y Com. de Gral. Roca RN. Ingresado bajo el nº 6211 el 11/12/2018, fecha de vencimiento: 11/12/2023. 12) BNA c/Terk Mariela Elizabeth y Otro s/Ejec.Vs. Expte. 24.892/2018. Juz. Federal de 1º inst. Sec. Civil y Com. de Gral. Roca RN. Ingresado bajo el nº 6212 el 11/12/2018, fecha de vencimiento: 11/12/2023. 13) BNA c/Terk Mariela Elizabeth y Otro s/Ejec.Vs. Expte. 28838/2018. Juz. Federal de 1º inst. Sec. Civil y Com. de Gral. Roca RN. Ingresado bajo el nº 6243 el 19/02/2018, fecha de vencimiento: 19/02/2024. EMBARGOS (fs. 147): anotado en estos autos fecha de inscripción: 11/10/2018, fecha de cumplimiento: 11/10/2021, monto: $ 376.000,00, intereses: $ 135.000,00.- PRENDA (fs. 147): Acreedor Banco de la Nación Argentina, prenda en 1er. grado, solicitud nº 4292222, fecha de contrato: 23/11/2016, fecha de inscripción: 02/12/2016, monto: $ 188.000,00.- DEUDAS: Agencia de Recaudación Tributaria (fs. 119/124): Dominio AA-790-KN: $ 6.748,70 al 22/02/2019 (período 04/18 a 01/19) y Dominio AA-790-KN: $ 6.748,70 al 22/02/2019 (período 04/18 a 01/19), los periodos anteriores se encuentran en ejecución fiscal tramitando mediante los autos: ART c/Terk Mariela Elizabeth s/Ejec. (Expte. nº S-2RO-196-9-14). (Fs. 163): Se le hará entrega al comprador el vehículo subastado una vez acreditada en el expediente su inscripción registral. Correrá además el comprador con los gastos que origine el depósito del vehículo desde el momento de la subasta y hasta la tradición.- (Fs. 165): respecto a las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesaren sobre el automotor embargado originadas con anterioridad a la toma de posesión por el adquirente, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a ese acto.- Condiciones de Subasta: (fs. 119) Base y al Contado en efectivo en el acto del remate: $ 285.464,87 para cada uno de los rodados.- Comisión Martillero: 10% a cargo del comprador.- El impuesto de sellos de la Provincia de Río Negro del boleto de compraventa será a cargo del comprador. Ofertas Bajo Sobre: Se autoriza la recepción de ofertas bajo sobre cerrado que ante la carencia de toda reglamentación al respecto, se sujetará a las siguientes reglas: 1. Se dejará constancia en los edictos así como en toda propaganda adicional del remate que se efectúe sobre la posibilidad de formular ofertas a través de este medio. 2. El sobre deberá dirigirse y entregarse ante el Juzgado actuante con una anticipación de 48 horas a la fecha del remate. 3. El martillero interviniente deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora del inicio del remate. 4. El sobre deberá contener en su interior nota en la cual se exprese la carátula del expediente, del bien que se pretende adquirir y la postura que se ofrece. Asimismo, acompañará cheque certificado a la orden del Juzgado por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el correspondiente al sellado del Boleto de Compraventa. La nota deberá contener nombre y apellido, domicilio real y especial constituído dentro del radio del Juzgado, profesión y estado civil. Tratándose de sociedades deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 5. El sobre debe poseer características que impidan la lectura de su contenido, en el que una vez cerrado se hará mención en su exterior del remate a que se refiere, carátula y Juzgado interviniente, con la firma del interesado en la anverso. 6. Con respecto a la apertura del sobre y solemnidades del acto, se procederá a abrir los sobres presentados en presencia del público asistente 15 minutos antes de la hora señalada para el inicio del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas que se hayan formulado por este medio. 7. Para su individualización, cada oferta deberá ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente labrándose acta cuando fueren recepcionados en sede judicial, o por el martillero actuante cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla para ser agregada en autos con indicación de las ofertas recibidas. 8.La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de la subasta o

mediante oferta bajo sobre. En caso de no registrarse ofertas entre los asistentes que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de estas cuando se produzca un empate, el martillero llamará a mejorar ofertas si todos los oferentes que empataren estuvieren presentes, caso contrario no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En éste último caso se preferirá la oferta que proponga el pago de contado del precio. 9. La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Lugar y Fecha de Remate: calle Córdoba Nº 1409 de Gral. Roca el día 05 de Diciembre de 2019 a las 11 hs. Subasta Sucesiva. Conforme lo dispuesto en el art. 585 del CPCC, en caso de fracasar la venta por la base indicada, se llevará a cabo una segunda subasta el día 12 de Febrero de 2019 a las 11,00 horas en el mismo lugar con la base de $ 214.098,65 para cada uno de los vehículos, manteniéndose todas las demás condiciones. Exhibición de los vehículos, previa comunicación con el Martillero (TEL. 0298-4285019) o Sucursal General Roca del BNA - 0298– 4422365 / 4427119 / 4422049 / 4422407 - CUIT Martillero: 20-200145329-9 – CUIT BNA (actor) 30-50001091-2, CUIT del Deudor: 27-20450180-2. – Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.-

Secretaría, General Roca, 7 de Noviembre de 2019.-

Ezequiel Andreani, Secretario Federal.-

——oOo——

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

——

ESTUDIO CONTABLE NERVI S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 455 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “Estudio Contable Nervi Sociedad por Acciones Simplificada” o S.A.S.

Socio: Marcela Inés Nervi, 39 años, Soltera, Argentina, Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Chula Vista 1960 de la ciudad de General Roca, DNI Nº 27.091.734, CUIT 27-27091734-3.

Fecha del Instrumento de Constitución: 28/10/2019.

Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Av. Roca 1937 Piso 1, Oficina B, de General Roca, Río Negro.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios de contabilidad, auditoria y asesoría fiscal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: 99 años.

El Capital Social es de $ 33.750 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Marcela Inés Nervi suscribe el 100% del capital social integrando en dinero en efectivo el 25% acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Patagonia, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La Administración será ejercida por la Sra. Marcela Inés Nervi, DNI Nº 27.091.734, CUIT 27-27091734-3, Argentina, nacida el 21 de Enero de 1.980, con domicilio en calle Chula Vista 1960 de General Roca, como administradora titular, designándose como administrador suplente al Sr. Jorge Raúl Nervi, DNI Nº 8.431.376, CUIT 23-08431376-9, Argentino, nacido el 20 de Octubre de 1.951, con domicilio real en la calle Chula Vista 1960 de General Roca y la duración en su cargo será indefinida. La sociedad prescinde de fiscalización. Las notificaciones deberán cursarse en calle Av. Roca 1937 Piso 1, Oficina B, de General Roca, Río Negro donde serán válidas las notificaciones.

La representación Legal de la Sociedad estará a cargo de la Sra. Marcela Inés Nervi.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

General Roca, 28 de Octubre de 2019.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

KALA S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “ KALA Sociedad por Acciones Simplificada” o S.A.S.

1) Laura Susana Kaftan, DNI 13.425.637, CUIT 27-13425637-6, argentina, 29/09/1957, comerciante, casada, Fernández Oro 400, Cipolletti, Pcia. de Río Negro; María Florencia Elosegui, DNI 32.368.708, CUIT 27-32368708-6, argentina, 22/04/1986, Ingeniera Agrónoma, soltera, Irigoyen 117, Cipolletti, Pcia. de Río Negro.

2) Fecha de Constitución: 01/11/2019.

3) Domicilio: España 25, Cipolletti, Río Negro.

4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

5) 99 años.

6) El Capital Social es de $ 33.750 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de $ 1 peso valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Laura Susana Kaftan, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, b) María Florencia Elosegui, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

7) La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular: Laura Susana Kaftan, DNI 13.425.637, y como administrador suplente: María Florencia Elosegui, DNI 32.368.708, todos por plazo indeterminado. Se Prescinde del órgano de fiscalización sindicatura.

8) 31 de Octubre de cada año.-

Ciudad de Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

——oOo——

ACTAS

——

BERO S.R.L.

(Cambio de domicilio- Designación gerente)

El Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley N° 19550, la publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día el Acta de reunión de socios N° 45 de fecha 23 de Octubre de 2019 de la sociedad denominada BERO S.RL., por la que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, modificar el Artículo N° 1 y Artículo 12 del Contrato Social que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de BERO S.R.L., con domicilio legal, social y administrativo en la jurisdicción de Viedma, Departamento de Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro. La sociedad podrá trasladar este domicilio e instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en la República Argentina o en el extranjero, con el acuerdo unánime de los socios."..." Artículo 12.- Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley General de Sociedades vigente y las disposiciones del Código Civil y Comercial". Cambiar de domicilio social, fijándolo en calle Avenida Villarino N° 622 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y ratificar como gerente al Sr. Emiliano Gallucci Rodríguez, DNI N° 37.212.740, hasta el 31/12/2019, quien fuera designado mediante Acta de Reunión de Socios N° 41 de fecha 2/05/2017.-

Viedma, de Octubre de 2019.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas

LOPEZ FERRARIS
RESTO BAR S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca , ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios N° 3, de Fecha 18 de Septiembre de 2019, por la que se da tratamiento a la Cesión del 33.33% de las cuotas sociales que poseía el Socio Ferraris José Francisco de la sociedad denominada "López Ferraris Resto Bar S.R.L."

El acta fue instrumentada mediante Boleto de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 17 de Julio de 2019 consistente en la Cesión de 3 cuotas sociales que representan el 33.33% del capital social, de valor nominal de ($ 10.000) Pesos: Diez mil cada una, lo que hace un total de ($ 30.000) pesos Treinta mil- El valor de la cesión es de ($ 30.000) pesos: Treinta Mil.

Socio Cedente: Ferraris José Francisco de Nacionalidad Argentino, DNI 28.588.044, de 39 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en calle Villegas N° 243 , B° centro, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, de estado civil soltero. Quien cede 3 cuotas sociales de V$N $ 10.000.

Cesionario Adquirentes: Nicolas Alejandro López Ares de Nacionalidad Argentino, DNI N° 27.349.398, nacido el 24 de junio de 1980; de 39 años de edad, de profesión empresario, con domicilio real en calle Artigas N° 898, Barrio Centro, de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, de Estado Civil Soltero, quien adquiere (2) Dos Cuotas Sociales de $N $ 10.000 c/u y Mario Alberto López de Nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 17.371.763, nacido el 09/10/1965; de 54 años de edad, de profesión empresario, con domicilio real en calle Cipolletti N° 1.215, de la ciudad de General Roca, quien adquiere (1) Una cuota social de V$N $10.000.

Modificación del estatuto Social, en las siguiente cláusula:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de ($ 90.000) pesos: Noventa mil, dividido en nueve (09) cuotas de valor nominal ($ 10.000) de pesos: Diez mil, cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: a) Nicolas Alejandro López Ares, (5) Cinco cuotas sociales lo que hace un total de ($ 50.000) Pesos: Cincuenta mil; b) Mario Alberto López, (4) Cuatro cuotas sociales lo que hace un total de ($ 40.000) Pesos: Cuarenta mil; Las cuotas se encuentran totalmente integradas.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de (10) Diez días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 29 de Octubre de 2019.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

JUGOS S.A.
(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando J. Molina. Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Jugos S.A. según acta N° 50 de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/05/2019. Quedando conforme de la siguiente forma: Presidente: Dr. Cecive, Norberto Daniel, DNI: 26.548.236; Vicepresidente: Cra. Filippi, Claudia Roxana, DNI: 17.944.935; Directores Titulares: Potes, Jenny Tamara, DNI: 20.690.340; Camporrotondo Mónica Susana, DNI: 16.340.543; Faión, Héctor Marcelo DNI: 20.196.887; Toncovich, Juan Antonio DNI 12.292.464; Sabadin, Rubén Hugo, DNI 14.457.199, Directores Suplentes: Cecive Abel Dino DNI: 7.561.631; Faión Luis Ernesto DNI: 7.306.836; Camporrotondo Ana María DNI: 14.178.088; Potes, Marine Yamila DNI: 24.145.440; para que ejerzan por un nuevo período de dos años sus respectivos cargos.-

General Roca, 12 de Noviembre de 2019.- Publíquese Edicto.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

——oOo——

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

——

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento N° 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario Río Negro por un día, que se tramita la inscripción como Corredor-Martillero de la señora María Dolores Ojeda, DNI 23.453.606, domicilio Av. 12 de Octubre 1839, de San Carlos de Bariloche.-

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro el plazo de diez (10) días a contar de la publicación.-

Bariloche, 23 de Octubre 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena Publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por un (1) día, el Expte. Nº 1719 mediante el cual tramita la Inscripción de Matriculación Martillero Público y Corredor de la Sra. Ríos Sánchez, María Fernanda; D.N.I: 27.894.939.-

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Ríos Sánchez, María Fernanda DNI 27.894.939 con domicilio en Calle Ramos Nejía Nº 889, de la localidad de Cipolletti, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 18 octubre 2019.-

dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

——oOo——

CONVOCATORIAS

——

BIBLIOTECA POPULAR
"PROSPERO ENTRAIGAS"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 11 de diciembre de 2019 a las 18:00 hs. en las instalaciones de la Biblioteca Popular Próspero Entraigas los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designar dos socios para refrendar con el presidente y la secretaria el Acta de la Asamblea.

2º Razones de la convocatoria fuera de término.

3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 30 de junio de 2019.

4º Renovación de autoridades.-

Elba Rodríguez, Presidenta - Luciana Diandre, Tesorera.-

—oOo—

FUNDACION
PADRE CESAR RONDINI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados de la Fundación Padre César Rondini, a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 17 de diciembre de 2019, a las 19 hs. en la sede Social sita en la calle Juan Cruz Varela 407 de la localidad de Villa Regina (R.N).

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2. Exposición de motivos sobre las razones por la convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos, anexos e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico: n* 17, finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4. Designación de siete miembros para conformar el consejo de administración por finalización de mandato de los señores: Mirta Rondini, Maria R. Delladio, Norma Quintans, Silvia Polano, Elisa Bianchi, Elena Rotter, Ana Piccinini. Fijación de las políticas a seguir y consideración del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio enero a diciembre de 2019.

5. Incorporación de nuevos socios y varios.-

Héctor Eduardo Zubeldía, Presidente - María R. Delladio, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
"DR. VÍCTOR MOLINA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria - fuera de término - a realizarse el día 14 de diciembre de 2019 a las 17hs. En la sede de la Biblioteca Popular "Dr. Víctor Molina" , sito en Independencia 812 Lamarque, Río Negro.

ORDEN DEL DIA

A) Lectura del acta anterior

B) Razones de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria - fuera de termino - por el ejercicio 2018/2019, para el 14 de diciembre de 2019 en la sede de la Biblioteca a las 17:00hs.

C) Designar a dos socios para firmar junto a la presidenta y secretaria, el acta de la asamblea.

D) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de Cuentas por los años 2018/2019.

E) Elección total de Comisión Directiva, titulares y suplentes.

F) Elección total de Comisión Revisora de Cuentas.

Liliana Canalicchio, Presidente - Ester San Segundo, Secretaria - Valeria Zalazar, Tesorera.-

MUTUAL PERSONAL JUDICIAL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

El Consejo Directivo de la "Mutual Personal Judicial de la Provincia de Río Negro" RN 25, RPRN 1063, en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.321 y Estatuto Social y concordantes, Deja Sin Efecto la convocatoria a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) Ejercicio Nro 41-2018/2019 que se realizaría el día 28 de Noviembre de 2019, en la sede de la Mutual sita en Garrone 652 de la ciudad de Viedma.-

Fdo.: Valsecchi Rosa Angélica, Presidente- Melgar Karina, Secretaria- Dubosq Adriana Daniela, Tesorera.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
NACIONES AMERICANAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Allen, 13 de noviembre de 2019

Conforme a lo dispuesto en Nuestro Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, correspondiente al 48° Ejercicio Económico, cerrado al 30 de Junio de 2019, a realizarse el día 7 de diciembre próximo a las 10 horas, en su sede social de Roque Sáenz Peña 274 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para fiscalizar el acto eleccionario y firmar el Acta.

2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio n° 48, cerrado al 30 de junio de 2019.

5) Consideración de la cuota social.

6) Renovación de integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes, con mandato por dos ejercicios.

7) Renovación de Revisores de Cuentas: 1 Titular y 1 Suplente, con mandato por dos ejercicios.-

Mirta Cristina Vuillermin, Presidente - Lucía Andreoli, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
LUIS BELTRÁN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Luis Beltrán, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, Fuera de término, que se realizará el día6 de Diciembre de 2019.en sus instalaciones de la Avda. Avellaneda Nº 155, de Luis Beltrán, a partir de las 20,30 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario.

Punto 2) Razones por convocatoria fuera de Término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los 2 (dos) Ejercicios Económicos cerrados respectivamente al 31/08/17 y 31/08/18.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por renuncias y finalización de Mandato de nueve (9) titulares y tres (3) suplentes por el término de dos (2) años.

Punto 5) Elección de un Miembro Titular y suplente de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.

Punto 6) Establecer valor de cuota social.-

José Luis Levis, Presidente - Gabriel Vidoni, Secretario.-

—oOo—

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO
"MARTÍN GÜEMES"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes la Comisión Normalizadora de: Club Social Cultural y Deportivo Martín Güemes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 07 de diciembre de 2019 , a las 14,00 horas en: B° Vuriloche - Casa N° 22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea , junto a la Comisión Normalizadora.

2- Tratamiento de Asamblea General Fuera de Término.

3- Consideración y tratamiento del Informe Contable, presentado por Contador Público, de los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018.

4- Elección de autoridades, Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Comisión Normalizadora:

Godoy Marcelo - Sisto Claudia - Miranda Néstor - Torrez Sebastián.-

—oOo—

CLÍNICA ROCA S.A.
Asamblea General Ordinaria

General Roca, 13 de noviembre de 2019.

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 17 de Diciembre de 2019, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 310, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LI, finalizado el 31 de julio de 2019.

b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Boneiglio, Director.-

—oOo—

ASOCIACION EXALUMNOS
DE DON BOSCO DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

La Asociación Exalumnos de Don Bosco de Viedma convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Diciembre de 2019, a las 19:30 horas, en las instalaciones de su Sede Social, sita en calle Bvard. Ituzaingó Nº 120 de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°.- Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3°.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

4°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios 2017 y 2018.

5°.- Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Directiva.

6°.- Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Hugo A. Porro, Presidente.- Leandro A. Carrasco, Secretario.-

—oOo—

CLUB PERSONAL
PODER JUDICIAL VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

La Comisión Directiva del Club Personal Poder Judicial Viedma, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 04 de Diciembre de 2019 a las 17:30 hs. en el Aula de la Escuela del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292, nivel 1 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.

2. Presentación y aprobación del balance y memorias del 2018.

3. Informe del Juicio Laboral.

Daniel Aramburu, Presidente.- Vanesa Ibañez, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
"CORONEL BELISLE"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Coronel Belisle" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 07de diciembre de 2019, en sus instalaciones de Coronel Belisle, a partir de las 18, horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31.05.19.

Punto 4) Fijación del valor de la cuota social.-

Gladis Inés García, Presidente - Nury M. Escariz, Tesorera - Laura V. Brito, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION DE OFTALMOLOGOS
DE RIO NEGRO (AORN)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término),

que se realizará el día 30 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, en la sede administrativa de la Asociación, calle Tucumán 1231 piso 1, de Gral. Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos (2) socios para firmar el acta y fiscalizar la Asamblea.

2- Motivos del llamado fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019.

4- Someter a consideración de los Sres. Asociados la impugnación presentada por la Dra. Ytques al punto "3" del Acta n° 200 por la que fuera sancionada".

5- Elección del total de autoridades por finalización del mandato y por el término de dos años.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes.

Dr. Guillermo Mollar, Presidente - Dr. Pablo Alonso, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL CUSTODIA
DEL PATRIMONIO CULTURAL
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las noemas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General y Ordinaria (fuera de término) para el día 29 de Noviembre de 2019 a las 18 hs, en el edificio de la Mansión Peuser del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educacion (UNCO) ubicada en la calle Presidente Yrigoyen Nro 2000 de esta ciudad de Cipolletti. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designacion de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea.

2) Razón de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y Aprobacion Memoria, de los Estados de Recursos y Gastos Ejercicios 2017, 2018 y 2019 informa de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a cada Ejercicio finalizado al 31 de agosto de los años 2017, 2018, 2019 respectivamente.

4) Elección y Renovación de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y adecuación al nuevo Estatuto Social.

5) Reforma y aprobación del Nuevo Estatuto Social en sus artículos 15 y concordantes.-

Aldo Pagano, Presidente- Welly Rizzato, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
"DR. JOSÉ VELASCO"
Asamblea General Ordinaria

Ingeniero Huergo, 11 de Noviembre de 2019

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, convocase a todos los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Diciembre de 2019, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Biblioteca Popular "Dr. José Velasco", sita en calle Sarmiento Nro 849 de la localidad de Ingeniero Huergo, Río Negro, cuyo cuit es 30-68954208-1 y correo electrónico es bibliojvelasco@yahoo.com.ar, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Lectura y Aprobación del ejercicio correspondiente al año 2019, finalizado el 30 de Septiembre de 2019.-

Rodríguez Martha L., Presidente - López Magdalena, Secretaria.-

––oOo––

FE DE ERRATAS

––

En el Boletín Oficial Nº 5824 de fecha 11/11/2019 se ha publicado por un error involuntario la Convocatoria de Colegio Médico de Cipolletti.

Donde dice:

COLEGIO MÉDICO
DE CIPOLLETTI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

De conformidad con los Estatutos y disposiciones legales en vigencia, se cita a los socios de Colegio Médico de Cipolletti, para el día Sábado 23 de Noviembre de 2019, a las 08,00 hs. en la sede de este Colegio Médico, sita en Av. Alem 444 de esta localidad, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.-

2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente a los Ejercicios Sociales finalizados al 31/08/19.-

4. Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea junto al Presidente y el Secretario General.-

5. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos y por el término establecido en el Art. 32 del Estatuto Social, según el siguiente detalle : Vice-Presidente, Secretario Profesional, 2º Vocal Titular y 2º Vocal Suplente.-

6. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y de un Revisor de Cuentas Suplente, por finalización de sus mandatos y por el término de un año.-

Dra. Myrian Graciela Sáez, Presidente.- Dr. Oscar Adolfo Franchi, Secretario General.- Dr. Walter Roberto Hofmann, Tesorero.-

Debe decir:

COLEGIO MÉDICO
DE CIPOLLETTI
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con los Estatutos y disposiciones legales en vigencia, se cita a los socios de Colegio Médico de Cipolletti, para el día Sábado 23 de Noviembre de 2019, a las 08,00 hs. en la sede de este Colegio Médico, sita en Av. Alem 444 de esta localidad, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.-

2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente a los Ejercicios Sociales finalizados al 31/08/19.-

4. Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea junto al Presidente y el Secretario General.-

5. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos y por el término establecido en el Art. 32 del Estatuto Social, según el siguiente detalle : Vice-Presidente, Secretario Profesional, 2º Vocal Titular y 2º Vocal Suplente.-

6. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y de un Revisor de Cuentas Suplente, por finalización de sus mandatos y por el término de un año.-

Dra. Myrian Graciela Sáez, Presidente.- Dr. Oscar Adolfo Franchi, Secretario General.- Dr. Walter Roberto Hofmann, Tesorero.-

AVISO

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, para realizar publicaciones, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar
- atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, que se reciben por correo electrónico siempre que estén previamente confrontados.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1565.- 21-11-2019.- Aprobar el modelo de convenio denominado "Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal - Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales" entre el "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial" y la provincia de Río Negro **1-2**

DECRETOS SINTETIZADOS **2-3**

RESOLUCIONES **3a9**

CONCURSO PÚBLICO **9**

CONCURSO **10**

AUDIENCIA PÚBLICA **10-11**

COMUNICADO / NOTIFICACIÓN **11**

EDICTOS DE MINERÍA **11a13**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **13**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **13a16**

REMATE **16a18**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC **18**

ACTAS **18-19**

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO **19**

CONVOCATORIAS **19a21**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **21-22**

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
–––
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5827.pdf

Firmado digitalmente por: OJEDA FERNANDEZ Paulina Belén
Fecha y hora: 21.11.2019 07:43:48